

# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 13 DE MARZO DEL 2023.

NUM. 36,178

## Sección A

### Poder Ejecutivo

**ACUERDO EJECUTIVO No. 450-2022**

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; II, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **Ivis José Alvarado Larios**, en carácter Ad honorem, en el cargo de Director General de Información y Prensa del Gobierno de la República, adscrito a la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE).

**SEGUNDO:** El ciudadano **Alvarado Larios**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de

### SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

**PODER EJECUTIVO**

Acuerdos Ejecutivos Nos. 450-2022, 455-2022, 456-2022

A. 1 - 3

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO**

Acuerdo Ministerial No. 023-2023

A. 3 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 28

Desprendible para su comodidad

la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARMEN HAYDEÉ LOPEZ FLORES**  
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE JUSTICIA

**Poder Ejecutivo****ACUERDO EJECUTIVO No. 455-2022****LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 116, 1.18, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **José Luis Melara Murillo**, en el cargo de Director Coordinador del "Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento" (ERSAPS), por un periodo de cinco (5) años, tomando posesión de su cargo a partir del ocho (08) de noviembre del dos mil veintidós (2022), hasta el ocho (08) de noviembre del dos mil veintisiete (2027).

**SEGUNDO:** El ciudadano **Melara Murillo**, inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La declaración Jurada de deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARMEN HAYDEÉ LOPEZ FLORES**  
SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE JUSTICIA

**Poder Ejecutivo****ACUERDO EJECUTIVO No. 456-2022****LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL  
DE LA REPÚBLICA**

En el uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 12, 28, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 11 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

***La Gaceta***

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**EDIS ANTONIO MONCADA**  
Gerente General

**DAGOBERTO ZELAYA VALLE**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821  
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

## ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Jenny Mercedes Meza Pagoada**, en el cargo de Directora del "Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento" (ERSAPS), por un periodo de cinco (5) años, tomando posesión de su cargo a partir del ocho (08) de noviembre del dos mil veintidós (2022), hasta el ocho (08) de noviembre del dos mil veintisiete (2027).

**SEGUNDO:** La ciudadana **Meza Pagoada**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La declaración Jurada de deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

## COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**CARMEN HAYDEÉ LOPEZ FLORES**  
SUBSECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO  
DE JUSTICIA

## **Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico**

ACUERDO MINISTERIAL No. 023-2023

### **LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 321 de la Constitución de la República manda: "Los Servidores de Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la Ley. Todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad".

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del mismo.

**CONSIDERANDO:** El superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forma parte el superior y el inferior.

**CONSIDERANDO:** Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en sus Subsecretarios de Estado el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para éste en materia procedimental.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 329-1992 de fecha 01 de septiembre de 1992, se nombró a la ciudadana **MARÍA EMELINDA LARA**, quien se desempeña en el puesto de Directora de la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

**POR TANTO:**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en el uso de sus facultades que está investido y de conformidad al Artículo 321 de la Constitución de la República; Artículo 7, 36, numerales 8, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**ÚNICO:** Delegar temporalmente la Dirección General de Sectores Productivos a la Licenciada **PATRICIA LIZETH MOYA ANDARA**, la cual fue nombrada mediante Acuerdo

Ejecutivo No. 507-1990 de fecha 17 de septiembre de 1990; quien se desempeña en el puesto de Subdirectora de la Dirección General de Sectores Productivos; para que pueda firmar todo lo relacionado con el desempeño de las funciones de dicha Dirección, en sustitución de la Licenciada **MARÍA EMELINDA LARA**, Directora General, lo anterior, en virtud que la Licenciada **LARA**, estará participando en capacitaciones de los Regímenes Especiales solicitada por el Consejo Nacional de Inversiones, la cual se llevará a cabo en la ciudad de San Pedro Sula, efectivo a partir del miércoles 22 al viernes 24 de febrero de 2023.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE**

**MELVIN ENRIQUE REDONDO**

Subsecretario de Estado en Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior, delegado mediante

Acuerdo No. 022-2022

**JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**

Secretario General



## Sección “B”

### INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

#### CERTIFICACION PARA EFECTOS DE PUBLICATION

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, **CERTIFICA:** Extracto de la resolución No.2023-29, de fecha 25 de enero del 2023, que en su parte contundente dice: **“VISTA:... “RESOLUCIÓN No. 2023/29.-DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. DEPARTAMENTO LEGAL.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veinticinco (25) días de Enero del año dos mil veintitrés (2023). **VISTA:** Para resolver la acción de cancelación por no uso del registro No.49246 de la marca denominada **“ORO MAYA”** clase internacional (30) a favor de la Sociedad Mercantil **DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO S.A.**; acción presentada por el abogado **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**; Personándose como nueva apoderada legal de la sociedad. **“ARROCERA LOS CORRALES S.A.”**.- En las presentes diligencias la abogada **BRICELDA MOLINA LOPEZ**, según poder de representación acreditado en dicho expediente.- **RESULTA PRIMERO: RESULTA SEGUNDO: RESULTA TERCERO: RESULTA CUARTO: RESULTA QUINTO: RESULTA SEXTO: RESULTA SÉPTIMO: RESULTA OCTAVO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: CONSIDERANDO TERCERO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación por no uso del registro No.149246 de la marca denominada **“ORO MAYA”**, clase internacional (30) a favor de la Sociedad Mercantil **DERIVADOS DE MAIZ ALIMENTICIO S.A.**; acción presentada por el abogado **RODRIGO JOSE CANO BONILLA**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **ARROCERA LOS CORRALES, S.A.**; Personándose como nueva Apoderada Legal de dicha sociedad en las presentes diligencias la abogada **BRICELDA MOLINA LOPEZ**, según poder de representación acreditado en dicho expediente, en virtud:

Que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva esta Oficina, la marca de fábrica **“ORO MAYA”**, clase internacional (30), vigente hasta el 12 de febrero del 2029, no ha pagado la tasa anual de mantenimiento ni ha sido rehabilitada por su propietario, en el presente caso la sociedad titular de la marca objeto de la presente acción de cancelación no demostró que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializan los productos, por lo tanto no le interesa conservar su marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de Oficio el expediente contentivo de la cancelación. La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dicto la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad, Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 22 de la Propiedad.- **NOTIFÍQUESE. (S) (F) ABOGADO FIDEL A ONIO MEDINA.- REGISTRADOR LEGAL.-**

Tegucigalpa M.D.C., 08 de marzo del año 2023.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**  
Registrador Legal

13 M. 2023

## Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado la abogada **ZAIDA ELIZABETH RAMÍREZ BENÍTEZ**, en su condición de representante procesal de los señores **FELICITO CUATMAS PADILLA Y GLORIA LUCILA PINTO MARTÍNEZ**, interponiendo demanda contencioso administrativa en procedimiento especial en materia de personal, con orden de ingreso No. **0801-2022-01904** contra el estado de Honduras, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, para solicitar: “La nulidad e ilegalidad de actos administrativos de carácter particular consistentes en los acuerdos números 228-022 y 229-2022, de fecha dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022), por conceder cesantía, emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad y quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la Ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada de los titulares de los derechos que se reclama y adoptar como medidas necesarias para su pleno restablecimiento, el reintegro a los cargos de guardián II y conserje I, respectivamente, de la gobernación departamental de Gracias a Dios, dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación hasta que sean reintegrados a los cargos mediante sentencia definitiva procedente, reconociéndoles los respectivos incrementos salariales que en su caso tuvieren los puestos durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como pago de décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones, costas del juicio. Se acompañan documentos”.

Secretario (A)

13 M. 2023

BANCO ATLANTIDAS, S.A.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de “**BANCO ATLANTIDA, S.A.**”, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Salón de Convenciones del Hotel Honduras Maya en Tegucigalpa, M.D.C., el **jueves 27 de abril de 2023, a las 6:00 p.m.** para tratar los asuntos señalados en el Artículo 168 y 169 del Código de Comercio, así:

1. Lectura de la Carta del Presidente.
2. Lectura del Informe Anual de la Junta Directiva.
3. Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2022.
4. Informe del Comisario
5. Discusión y Aprobación del Informe de la Junta Directiva y de los Estados Financieros.
6. Nombramiento de los Miembros de la Junta Directiva y Comisario y determinación de los emolumentos.
7. Acuerdo sobre distribución de dividendos.

**ASUNTOS EXTRAORDINARIOS**

1. Reforma a la Escritura Social.

Los socios y los representantes de socios podrán registrarse a partir de las 5:00 p.m., el día de la Asamblea, en el mismo lugar.

Esta Asamblea será presencial y además transmitida por medio electrónico vía la plataforma CISCO WEBEX. Si usted desea presenciarla, favor comuníquese al número telefónico: 2280-0000, Ext. 6038/6039 o al correo electrónico: [atencionalaccionista@bancatlan.hn](mailto:atencionalaccionista@bancatlan.hn), donde se validará su condición de accionista y se le proveerá la información de acceso.

Si no hubiese quórum en la primera reunión, los accionistas se reunirán el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la asamblea se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de marzo de 2023.

**JUNTA DIRECTIVA**

13 M. 2023

**Financiera CODIMERSA S.A.**

**CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de **FINANCIERA CODIMERSA, S.A.**, por este medio **CONVOCA** a todos sus Accionistas a la **Vigésima Novena Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo el día **Viernes 31 de marzo** del presente año a partir de las 6:00 p.m., en el local que ocupa Hotel Elvir de esta ciudad.-

En caso de no haber quórum en la fecha y hora indicada, se convoca para la siguiente hora en el mismo lugar y fecha, en cuyo caso la asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas o acciones representadas.

Santa Rosa de Copán, 07 de marzo 2023

**Lic. Farida Maldonado  
Secretaria Junta Directiva.**

13 M. 2023

## Poder Judicial

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
San Pedro Sula Cortés**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** En fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós, el señor **Osmin Caleb Duke Urquia**, interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2022-000179-LAP**, y **número de ingreso asignado por este Juzgado No. 184-2022-S.P.S.**; Contra el **Estado de Honduras**, representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas** en su condición de Procurador General de la Republica de Honduras, por actos de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud; demanda en materia personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en la cancelación de despido notificación mediante Acuerdo N°13572-2022, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veintidós emitidos por la Secretaría de Salud, siendo entregado en fecha treinta y uno de octubre del mismo año (2022). Que se declare la ilegalidad y su nulidad por infracción del ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales, exceso y desviación de poder; asimismo, que se reconozca una situación jurídica individualizada para su pleno restablecimiento, consistente en que se adopten las medidas necesarias como ser: permanencia, reinstalación al puesto de trabajo en igual o mejores condiciones con el reconocimiento de incrementos salariales en su ausencia ya sean estos concedidos unilateralmente o mediante reclamos administrativos en función al trabajo, reclasificación del puesto de trabajo de acuerdo a funciones desempeñadas y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir, vacaciones dejadas de disfrutar y todos los derechos inalienables de acuerdo a la Constitución y leyes desde el día de la separación del cargo hasta el reintegro, costas.

**San Pedro Sula, Cortés, ocho de marzo del año dos mil veintitrés.**

**Abogado Angel Francisco Serbellón Tinoco**  
Secretario Adjunto

13 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de octubre del año dos mil veintidós (2022), interpuso demanda ante este Juzgado la señora **Joseline Paola Ramírez Peña**, con orden de ingreso número **0801-2022-01591**, contra el Instituto Nacional de Migración, incoando demanda en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo de carácter particular.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas el reintegro al trabajo en iguales o mejores condiciones.- Pagos de salarios dejados de percibir a títulos de daños y perjuicios.- Costas.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.- Va en relación al Acuerdo de Cancelación número 164-2022 de fecha 19 de septiembre del 2022.

**ABG. CINTHIA G. CENTENO**  
**SECRETARÍA ADJUNTA**

13 M. 2023

**La EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS le ofrece los  
siguientes servicios:**

*LIBROS  
FOLLETOS  
TRIFOLIOS  
FORMAS CONTINUAS  
AFICHES  
FACTURAS  
TARJETAS DE PRESENTACIÓN  
CARÁTULAS DE ESCRITURAS  
CALENDARIOS  
EMPASTES DE LIBROS  
REVISTAS.*



## Poder Judicial Honduras

JUZGADO DE LETRAS  
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECAAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que la Abogada **GRISELDA ESPINAL RIVERA**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora **MARTHA LILIAN LÓPEZ BRIZUELA**, mayor de edad, soltera por viudez, licenciada en Enfermería, hondureña, Con Documento Nacional de Identificación número **1701-1984-03699**, con domicilio en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio de un predio ubicado en el Caserío S/C, aldea El Banquito, municipio El Corpus, departamento de Choluteca, mapa final **JD-22**, con una extensión de **0 HAS, 30 AS, 22.72 CAS**, equivalente a **0 manzanas, más 4335.36 varas cuadradas**, Naturaleza Jurídica y **SITIO: PRIVADO/ Candelaria, Galeras o Joya.-** Con las colindancias siguientes. **AL NORTE**, colinda con **QUEBRADA INTERMITENTE DE POR MEDIO CON GUSTAVO BETANCOURTH; AL SUR**, con **CARRETERA PANAMERICANA DE POR MEDIO CON MARTHA LILIAN LOPEZ BRIZUELA; AL ESTE**, con **JULIO PINEDA; y, AL OESTE**, con **GUSTAVO ESCOTO**, el presente predio antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de doce años de poseerlo tal como lo acredita con el documento privado otorgado por la señora **ANNA JULISSA ARONNE SALAZAR**.

Choluteca, 26 de septiembre del año 2022

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA**  
SECRETARIA

13 M. 2023

Poder Judicial  
JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de enero del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este juzgado el señor **HERMAN DONALDO RIVAS EGUIGURE**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-00066** contra el Estado de Honduras, a través del **DESPACHO DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO**, demanda especial en materia de personal para

la declaración de no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo personal, de carácter particular, reconocimiento de una en materia de situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta por cesantía y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado el reintegro al trabajo.- reconocimiento de la antigüedad laboral desde que dio origen la relación de trabajo. Pago de salarios caídos.- reconocimiento de los beneficios colaterales causados.- Pago retroactivo de incrementos salariales aprobados por el gobierno, incrementos salariales y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio. Me reservo el derecho a las prestaciones en el caso de que el reintegro se torne materialmente imposible o no se ordene su procedencia. - Se acompañan documentos. - Costas. - Poder. En relación al Acuerdo de cancelación N° CTL-1554-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE**  
SECRETARIA ADJUNTA

13 M. 2023

Poder Judicial  
JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de noviembre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este Juzgado el señor **LUIS ROBERTO BENITEZ REYES**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número 0801-2022-01805, contra el Estado de Honduras, a través de la **COMISION TECNICA LIQUIDADORA**. Se interpone demanda especial en materia de personal. Se solicita la declaración de ilegalidad y subsecuente nulidad de un acto administrativo de carácter particular.- Reconocimiento de una situación como ser el pago de mis prestaciones laborales a que tengo derecho por ser un empleado regido por la Ley de Servicio Civil, más el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la cancelación ilegal e injusta hasta la fecha de la ejecución de la sentencia .- Que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento.- Se acompañan documentos.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba que se pretenden utilizar.- Se confiere poder.- Se alega notificación defectuosa.- Se solicita especial condena en costas a la parte demandada. En relación al acto impugnado el Acuerdo de cancelación No. CTL-1300-2022 de fecha 06 de abril del 2022.

**ABG.KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE**  
SECRETARIA ADJUNTA

13 M. 2023



**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), compareció a este juzgado el ciudadano **KEVIN ALEJANDRO FERNANDEZ QUIROZ**, quien confirió poder en la Abogada **KENSY RAMONA ESCOBAR BANEGAS**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-01686**, **CONTRA EL Estado de Honduras**, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular de la administración pública consistente en el acuerdo de cancelación **No DIGEPIH-IP-No 59-20222**, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Dirección General de Propiedad Intelectual del Instituto de la Propiedad, por infringir el ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley, así como por contener vicios de nulidad, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violentado, se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al cargo de Técnico Marcario Digitalizador de la Dirección General de Propiedad Intelectual del Instituto de la Propiedad, o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la ilegal cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva procedente, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificación por concepto de vacaciones, poder, se acompañan documentos.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ  
SECRETARIO ADJUNTO**

13 M. 2023

**Poder Judicial  
JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.  
Tegucigalpa, M.D.C., 30 de enero 2023**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de octubre del dos mil veintidós (2022), compareció ante este juzgado el señor **PABLO JAIR QUINTERO GONZALEZ**, interponiendo demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal, con orden de ingreso **No. 0801-2022-01758** contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, para solicitar: “que se declare no ser conforme a derecho y se anule el acto administrativo de carácter particular consistente en el acuerdo No. SE-IP-263-2022 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022) y notificado en fecha tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitido por la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y así mismo se alega notificación defectuosa del acto impugnado.- Que se declare el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mis derechos, consistentes en que se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones, que se ordene la cancelación del acuerdo de nombramiento mediante el cual hayan nombrado a quien me sustituyera en mis funciones.- Se ordene el pago de los salarios dejados de percibir, intereses moratorios de los préstamos en las instituciones del sistema financiero como ser INJUPEMP, a título de daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta que mediante sentencia definitiva condenatoria sea reintegrado al cargo, reconociendo los incrementos salariales durante la secuela del juicio, más el pago de los demás derechos laborales que ocurran durante el juicio, como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes de salario, vacaciones y otros.- Con especial condena en costas.”

**ESTEFANY GABRIELA MENDOZA GARCÍA  
SECRETARIA ADJUNTA**

13 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta Jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el Abogado **DAVID ARMANDO MONTOYA IZAGUIRRE**, quien actúa en causa propia, interponiendo demanda en materia ordinaria con orden de ingreso 0801-2022-01630, contra **EL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)**, para que se declare que ha operado el silencio administrativo por consiguiente la afirmativa ficta, en expediente administrativo 88-2021 cuyo reclamo administrativo se interpuso en fecha nueve (9) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), que se declare que procede la prescripción de valores, aplicación de amnistía, reconexión del servicio, se reconozca una situación jurídica individualizada, que se adopten medidas necesarias para su pleno restablecimiento, costas del juicio, petición, se acompañan documentos.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ  
SECRETARIO ADJUNTO**

13 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha uno (01) de marzo del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado el señor **MARIO ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, en su condición personal, incoando demanda contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO**, con orden de ingreso No. **0801-2022-00111**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación FGR/OFCH/No. 034-2022 de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintidós (2022), emitido por el Ministerio Público, por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y desviación de poder.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados, que se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo de detective dependiente de la Dirección de Lucha

Contra el Narcotráfico (DLCN) o a otro de igual categoría, y a título de daños y perjuicios se reconozca el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta el reintegro al cargo, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercer mes, décimo cuatro mes de salarios, vacaciones y aumentos.- Se otorga poder.- Se acompañan documentos.

**RITO FRANCISCO OYUELA FLORES  
SECRETARIO ADJUNTO**

13 M. 2023

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
Tegucigalpa, M.D.C.  
República de Honduras, C.A.**

**AVISO**

La Infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de octubre del 2022, compareció a este Juzgado el abogado **LUIS FERNANDO SAUCEDA GODOY** en su condición de representante procesal del ciudadano **SCARLETH JISSELLE PADILLA AMADOR**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en el **ACUERDO DE CANCELACION**. No.-161-2022, de fecha 19 de septiembre del 2022, emitida por el Instituto Nacional de Migración, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2022-01596**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.**DOY FE.**

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO  
SECRETARIA ADJUNTA**

13 M. 2023



**Sistema de  
Centros de  
Innovación  
Tecnológica y  
Agrícola**



Gobierno de la República

**República de Honduras**

**Secretaría de Educación**

**Instituto de Crédito Educativo**

**Sistema De Centros De Innovación**

**Tecnológica y Agrícola (SCITA)**

**SUMINISTRO DE LAVADORAS Y SECADORAS  
SEMI-INDUSTRIALES PARA LAS INSTALACIONES  
DE SCITA COMAYAGUA.**

**EDUCREDITO-LPN-GC-SCITA-2023-01**

1. La Secretaría de Educación, a través del Instituto de Crédito Educativo EDUCREDITO y el programa **Sistema de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola SCITA**, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. EDUCREDITO-LPN-GC-SCITA-2023-01, a presentar Ofertas selladas contentivas en el **SUMINISTRO DE LAVADORAS Y SECADORAS SEMI-INDUSTRIALES PARA LAS INSTALACIONES DE SCITA COMAYAGUA**, es importante destacar que las empresas deben estar constituidas legalmente en Honduras y debidamente autorizadas por las instituciones competentes.
2. El financiamiento para la realización del presente proyecto será con fondos administrados por el Programa Sistema de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola SCITA, provenientes del Tesoro Nacional de la República.
3. La licitación se realizará de conformidad con los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán examinar el documento base en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn), y obtener los documentos una vez se realice un solo pago no reembolsable por el valor de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTO (L500.00)**, a la cuenta número 730426881 a nombre del Sistema de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola SCITA en BAC Credomatic, cuyo recibo debe ser presentado junto con los anexos de la Oferta.

5. Los documentos de esta licitación estarán disponibles a partir del 3 de marzo del año 2023; no se considerará ningún documento de licitación que no haya sido obtenido directamente del Programa Sistema de Centros de Innovación Tecnológica y Agrícola SCITA.

6. Las Ofertas deberán presentarse en físico a la siguiente dirección: Edificio Centro Comercial El Dorado, Blvr. Morazán, 4to piso, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 14:00 horas del miércoles 12 de abril de 2023, seguidamente se realizará el Acto de Apertura de Ofertas a las 14:15, hora oficial de la República de Honduras. Importante que todas las Ofertas sean acompañadas de una garantía de mantenimiento de la Oferta, por lo menos del 2% de su valor. No obstante, lo anterior, las Ofertas que sean presentadas fuera del día y hora indicada no serán admitidas.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de marzo del año 2023.

**ING. JUAN CARLOS COELLO**

**Director de SCITA**

13 M . 2023



REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE  
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS  
AGRICOLAS

AVISO DE REGISTRO  
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO**

El representante legal **Mario Antonio Mendoza Castillo**, Actuando en representación de la empresa **ECO FERTIL S, DE R.L. DE C.V.**, tendiente a que autorice el **REGISTRO** De Nombre Comercial: **DIZAN 40 EW**

Compuesto por los elementos: **Metarhizidium anisopliae 10%, Beauveria bassiana 10% Lecanicillium lecanii 10% Paenibacillus popilliae 5%, Bacillus thuringiensis 5%.**

Grupo al que Pertenece: **Microbiológico**

Clasificación Toxicológica: **IV**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de Formulación: **Emulsión, aceite en agua (EW)**

Formulador y País de Origen: **AGROINDUSTRIAS SUCESSO S.A./GUATEMALA**

Tipo de Uso: **Insecticida microbiológico**

**EXPSENASA: 2930-2020**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”**

**Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 01 de febrero de 2023**

**Ing. Fredy Samuel Raudales**  
**Jefe Interino del Departamento Regulatorio**  
**de Insumos Agrícolas**

13 M. 2023

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA, DIRECCIÓN TÉCNICA DE  
SANIDAD VEGETAL

DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS  
AGRICOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN  
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en dependencia se ha presentado solicitud de **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN**

El representante legal **Mario Antonio Mendoza Castillo**, Actuando en representación de la empresa **MARKETING ARM INTERNATIONAL INC**, tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN**

De Nombre Comercial: **PHYTON 24 SC**

Compuesto por los elementos: **Copper Sulphate pentahydrate.**

Grupo al que pertenece: **Inorgánico**

Clasificación toxicológica: **5**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de formulación: **Suspensión concentrada (SC)**

Formulador y País de Origen: **MARKETING ARM INTERNATIONAL INC./ ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; MARKETING ARM PANAMA INC./ PANAMA**

Tipo de Uso: **Fungicida, Bactericida**

**EXPSENASA: 575-2021**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”**

**Tegucigalpa, M.D.C., lunes 30 de enero de 2023**

**Ing. Fredy Samuel Raudales**  
**Jefe Interino del Departamento Regulatorio**  
**de Insumos Agrícolas**

13 M. 2023

# Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-3787

Fecha de presentación: 2022-06-28

Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Panasonic Holdings Corporation

Domicilio: 1006, Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka 571-8501, Japón

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad N°2021-161310 de fecha 24/12/2022 de Japón

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Panasonic GREEN IMPACT

**G.-**

## Panasonic GREEN IMPACT

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "GREEN IMPACT" de forma separada.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Investigación, desarrollo, ensayo y diseño científicos y tecnológicos relacionados con los mismos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de hardware y software informático; diseño de programas informáticos; creación de programas informáticos; mantenimiento de software informático; diseño de sistemas informáticos; configuración de sistemas informáticos; servicios de prueba e investigación relacionados con máquinas, aparatos e instrumentos eléctricos y electrónicos; alquiler de ordenadores; servicios de uso temporal de software informático no descargable; arrendamiento de tiempo de acceso a una base de datos informática; diseño de páginas web; hospedaje de sitios informáticos [sitios web]; actualización de software informático; recuperación de datos informáticos; hospedaje y mantenimiento de sitios web de terceros; hospedaje y mantenimiento de un sitio web del tipo de servicios de intercambio de archivos con tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; hospedaje y mantenimiento de un sitio web del tipo de servicios de intercambio de archivos con tecnología que permite a los usuarios cargar, ver y descargar fotografías digitales; facilitación del uso temporal de software informático no descargable para su uso en el procesamiento de imágenes digitales; facilitación del uso temporal de software informático no descargable para buscar información en internet; almacenamiento electrónico de datos; alquiler de espacio de memoria de servidor en internet; alquiler de servidores web; suministro de información meteorológica; asesoramiento tecnológico relacionado con ordenadores, automóviles y máquinas industriales; servicios de ensayo e investigación en el ámbito de la electricidad; diseño arquitectónico; servicios de diseño; servicios de cartografía; hospedaje y mantenimiento de un sitio web con tecnología que permite a los usuarios cargar y descargar archivos electrónicos; hospedaje y mantenimiento de un sitio web con tecnología que permite a los usuarios editar fotos, crear álbumes de fotos y cargar fotos y álbumes de fotos; hospedaje y mantenimiento de un sitio web con tecnología que permite sistemas de conferencias electrónicas en línea a través de la computación en la nube; servicios de diagnóstico informático; suministro de sistemas informáticos para soluciones de escritorio remoto a través de la computación en la nube; supervisión y mantenimiento de sistemas informáticos; servicios de asistencia técnica relacionados con el diseño, la programación y el mantenimiento de sistemas informáticos; asesoramiento tecnológico en materia de inspección de equipos; prestación de asesoramiento técnico en el ámbito de la investigación científica e industrial; asesoramiento tecnológico en materia de diagnóstico de seguridad de la información; asesoramiento tecnológico relacionado con la evaluación de la vulnerabilidad de la seguridad de la información; asesoramiento tecnológico en materia de análisis de datos e información; asesoramiento tecnológico relacionado con la computación en la nube; asesoramiento tecnológico en materia de seguridad y protección de la información empresarial; asesoramiento tecnológico relacionado con internet de las cosas (iot); asesoramiento tecnológico relacionado con la comunicación de máquina a máquina (m2m); asesoramiento tecnológico relacionado con la distribución de contenidos digitales; asesoramiento tecnológico en materia de identificación y autenticación de personas; asesoramiento tecnológico en materia de facturación en transacciones de comercio electrónico; asesoramiento tecnológico en relación con la vigilancia remota por vídeo; asesoramiento tecnológico relacionado con el funcionamiento y control de sistemas de fábricas; asesoramiento tecnológico relacionado con el funcionamiento y control de aparatos y sistemas agrícolas; asesoramiento tecnológico relacionado con la gestión y el control del cultivo de plantas; asesoramiento tecnológico relacionado con el funcionamiento y control de sistemas de tratamiento de agua; asesoramiento tecnológico relacionado con el control de contaminantes y del aire; asesoramiento tecnológico en materia de visualización y análisis del flujo de aire; asesoramiento tecnológico relacionado con el funcionamiento y control de vehículos de conducción autónoma; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para acceso remoto a terminales y redes informáticas; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para escanear, detectar y eliminar virus, spyware y malware; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para la búsqueda, análisis y detección de incidentes de seguridad y registros de acceso; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para la evaluación de la vulnerabilidad de la seguridad de la información; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para el análisis de datos e información; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para computación en la nube; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para la gestión de ventas; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para búsquedas en bases de datos informáticas; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para proporcionar almacenamiento, archivado,

copia de seguridad y gestión de datos electrónicos a través de una conexión de red; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para detectar y analizar la presencia de personas u objetos; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para detectar y analizar la ubicación, el tiempo de permanencia y la ruta de movimiento de personas u objetos; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para la gestión de archivos informáticos; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para vlc (comunicaciones de luz visible) para la transmisión de datos electrónicos, en concreto vídeo, música, imagen, texto y sonido; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para internet de las cosas (iot); diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para comunicación de máquina a máquina (m2m); diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para videovigilancia; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para la conversión de texto a voz; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para monitoreo remoto de vídeo; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para su uso en la simulación de diseño espacial y planificación de interiores; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para la gestión de información de clientes; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para sistemas de punto de venta [pos]; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para el funcionamiento y control de sistemas de fábricas; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para el funcionamiento y control de sistemas de tratamiento de agua; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para el control de contaminantes atmosféricos y contaminantes; diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas informáticos y software para visualización y análisis de flujo de aire; software como servicio [saas]; software como servicio [saas] para la gestión y el control de ordenadores móviles o dispositivos de comunicación; software como servicio [saas] para la gestión del almacenamiento de datos; software como servicio [saas] para escanear, detectar y eliminar virus, spyware y malware; software como servicio [saas] para análisis de datos e información; software como servicio [saas] para computación en la nube; software como servicio [saas] para la gestión de ventas; software como servicio [saas] para la gestión de clientes y clientes; software como servicio [saas] para detectar y analizar la presencia de personas u objetos; software como servicio [saas] para detectar y analizar la ubicación, el tiempo de permanencia y la ruta de movimiento de personas u objetos; software como servicio [saas] para internet de las cosas (iot); software como servicio [saas] para comunicación de máquina a máquina (m2m); software como servicio [saas] para la distribución de contenido digital; software como servicio [saas] para la conversión de texto a voz; software como servicio [saas] para la gestión de producción informatizada; software como servicio [saas] para monitoreo de vídeo remoto; software como servicio [saas] para su uso en la simulación de diseño de espacios y planificación de interiores; software como servicio [saas] para su uso en la simulación de planificación de iluminación; software como servicio [saas] para la gestión de información de clientes; software como servicio [saas] para sistemas de punto de venta [pos]; software como servicio [saas] para el procesamiento de imágenes de realidad virtual; software como servicio [saas] para el funcionamiento y control de sistemas de tratamiento de agua; software como servicio [saas] para monitorear contaminantes y contaminantes del aire; software como servicio [saas] para visualización y análisis del flujo de aire; análisis del rendimiento de la base de datos de la computadora; computación en la nube; proporcionar programas de computadora en redes de datos; consultoría en el ámbito de la computación en la nube; digitalización de documentos [escaneado]; infraestructura como servicio [iaas]; mantenimiento de programas informáticos para servidores de internet; diseño, desarrollo, hospedaje de bases de datos informáticas; almacenamiento electrónico de datos archivados; diseño, programación o mantenimiento de software de cortafuegos informáticos; verificación técnica y validación del funcionamiento del producto; verificación técnica y validación de redes informáticas; verificación técnica y validación de sistemas informáticos; diseño de producto; diseño y desarrollo de productos; diseño de máquinas, aparatos, instrumentos [incluidas sus partes] o sistemas compuestos por tales máquinas, aparatos e instrumentos; análisis y evaluación de productos para control de calidad; evaluación o análisis sísmico de edificios; pruebas y análisis de materiales; servicios de ensayo, inspección, investigación, evaluación y análisis de productos químicos; pruebas y análisis de conexión de red; consultoría relacionada con la investigación y el desarrollo de productos; servicios de inspección técnica; consultoría en diseño, programación y mantenimiento de software informático; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; alquiler de software informático; consultoría técnica relacionada con el diseño de hardware, software y periféricos informáticos; suministro de información técnica en relación con ordenadores; plataformas de alojamiento en internet; plataforma como servicio [paas]; instalación de software informático; diseño de aparatos de comunicación y de comunicación inalámbrica y consultoría relacionada con los mismos; diseño y desarrollo de hardware informático; alquiler de espacio de memoria para servidores en internet; alquiler de servidores informáticos; alquiler de máquinas e instrumentos de medición o ensayo; alquiler de aparatos de medición; alquiler de aparatos e instrumentos de laboratorio; alquiler de instrumentos de dibujo técnico; ingeniería relacionada con máquinas e instrumentos de medición o ensayo; diseño de máquinas e instrumentos de medición o ensayo; diseño y desarrollo de sistemas de navegación; investigación arquitectónica; investigación relacionada con la planificación urbana; pruebas o investigación sobre la prevención de la contaminación; investigación científica; realización de estudios de proyectos técnicos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; pruebas o investigación sobre electricidad; ensayos o investigación de máquinas, aparatos e instrumentos; ensayos o investigaciones sobre ingeniería civil; realizar encuestas sobre consumo de energía y proporcionar información del mismo; consultoría e información en el campo del ahorro de energía y eficiencia; agrimensura; consultoría e información en el campo del diseño arquitectónico; encuestas o investigación geológicas; diseño de interiores y exteriores de edificios; supervisión de sistemas informáticos por acceso remoto; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; diseño industrial; control de calidad; servicio de evaluación ambiental; servicios de vigilancia medioambiental; investigación en el campo de la conservación y protección del medio ambiente; suministro de información tecnológica sobre la protección del medio ambiente; servicios de pruebas e inspección ambientales; servicios de ingeniería en el campo de la tecnología ambiental; consultoría técnica en el campo de la ciencia ambiental; diseño de aparatos, equipos y productos en el campo de la tecnología ambiental, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abg. **MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA**  
Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023



Número de Solicitud: 2022-3782  
 Fecha de presentación: 2022-06-28  
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Panasonic Holdings Corporation  
 Domicilio: 1006, Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka 571-8501, Japón

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad N° 2021-161310 de fecha 24/12/2021 de Japón

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**Panasonic GREEN IMPACT**

**G.-**

# Panasonic GREEN IMPACT

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "GREEN IMPACT" de forma separada.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos e instrumentos para la conducción, interruptor, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; medios de datos magnéticos; discos para grabación, o grabados; discos compactos, DVD y otros medios de grabación digital; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos de procesamiento de datos, computadoras; productos de software informático; extintores; cámaras; máquinas y aparatos fotográficos; máquinas y aparatos cinematográficos; máquinas y aparatos ópticos; estuches para cámaras; cámaras fotográficas digitales; marcos de fotos digitales; baterías y celdas; celdas secas; baterías recargables; baterías secundarias; acumuladores [baterías]; cajas de acumuladores; baterías para vehículos terrestres; baterías eléctricas para alimentar vehículos eléctricos; baterías para teléfonos móviles; cargadores de batería; baterías de níquel-cadmio; baterías de hidruro de níquel-metal; baterías de litio; baterías de iones de litio; celdas de combustible; baterías solares; convertidores, eléctricos; paneles de baterías solares; cargadores de baterías para vehículos eléctricos; instrumentos eléctricos para cableado de suelo eléctrico; alambres y cables eléctricos; interruptores de sensores táctiles electrónicos; interruptores electrónicos sensibles al movimiento; conectores eléctricos; interruptores, eléctricos; enchufes eléctricos; interruptores de luz; interruptores de tiempo; interruptores electromagnéticos; atenuadores ligeros; tableros de distribución [electricidad]; cajas de interruptores eléctricos; cableado eléctrico; conductos de electricidad; conductos de electricidad; bastidores de control eléctrico; balastos de iluminación; rompedores de circuito; circuitos sensibles a los térmicos; cajas de distribución de energía; enchufes eléctricos; tiras de potencia; convertidores de corriente; cubiertas para enchufes eléctricos; antenas [antenas]; unidades de monitoreo de voltaje; paneles de control eléctrico; paneles indicadores electrónicos; terminales [electricidad]; indicadores luminosos para aparatos de telecomunicaciones; luces de señalización; conectores modulares para cables telefónicos; adaptadores eléctricos; adaptadores de corriente; terminales de tierra; cables de extensión eléctricos; conectores modulares para cables de redes de comunicación; conductos [electricidad]; alarmas; intercomunicadores con unidades de visualización de video; intercomunicadores; alarmas de gas; alarmas antirobo; detectores de rotura de cristales con fines de seguridad; detectores infrarrojos pasivos; detectores de infrarrojos; timbres eléctricos para puertas; transmisores de radio y receptores; timbres; alarmas contra-incendios; sistemas de detección de incendios; alarmas de emergencia; luces de advertencia eléctrica; luces de señalización de emergencia; luces de advertencia de emergencia; cerraduras eléctricas; aparatos de videovigilancia; aparatos de control de acceso; aparatos de reconocimiento facial para controles de acceso; sistemas de control de acceso de reconocimiento de iris; cámaras de seguridad de reconocimiento de iris; cámaras de vigilancia; señales de salida iluminadas; aparatos de instrumentos de vigilancia a distancia; aparatos e instrumentos de comunicación remoto; aparatos de control remoto; radios; grabadoras y reproductores de cintas de audio; reproductores y grabadores de audio digital; reproductores y grabadores de video digital; reproductores multimedia portátiles; reproductores de MP3; estuches para reproductores multimedia portátiles; altavoces de audio; sintonizadores estéreo; amplificadores; amplificadores de potencia; micrófonos para aparatos de telecomunicaciones; tocadiscos; tornamesas para tocadiscos; grabadoras de voz digitales; procesadores de sonido digitales; unidades de efectos eléctricos y electrónicos para instrumentos musicales; metrónomos; circuitos electrónicos y CD-ROM grabados con programas de presentación automática para instrumentos musicales electrónicos; unidades de efectos para instrumentos musicales eléctricos o electrónicos; auriculares; audífonos; estéreos; componentes estéreo; mezcladores de audio; cintas limpiadoras de cabezales para grabadoras de casetes de audio; cables de fibra óptica; cables de audio y video; micrófonos inalámbricos; equalizadores de audio; procesadores electrónicos de señal de audio; audios de car; cámaras retrovisor para vehículos; monitores retrovisores para vehículos; parlantes; subparlantes; cambiadores de discos digitales para uso con aparatos de audio u ordenadores; dispositivos y aparatos de frecuencia de video; receptores de televisión [aparatos de TV]; televisores de plasma; paneles de visualización de plasma; soportes especialmente adaptados para televisores; accesorios para televisores; televisores de exhibición de cristal líquido; LCD [pantallas de cristal líquido]; paneles de visualización de cristal líquido; monitores de pantalla de cristal líquido con unidades de comunicación inalámbrica; unidades de visualización de diodos orgánicos emisores de luz [OLED]; televisores de diodos orgánicos emisores de luz [OLED]; diodos orgánicos emisores de luz [OLED]; televisores 3D; aparatos de televisión integrados con reproductores de audio y video; sintonizadores de video; proyectores; proyectores de cristal líquido; lentes para proyectores; grabadoras de cintas de video; reproductores de cintas de video; cámaras de video [videocámaras]; tripodes para cámaras, cámaras digitales y videocámaras; grabadoras de DVD; reproductores de DVD; receptores de televisión por cable; decodificadores; hardware y software informáticos para mostrar materiales didácticos; paneles de visualización electrónicos; cámaras de video para la radiodifusión; hardware y software informáticos para uso en la autoría de DVD; unidades de visualización de diodos emisores de luz (LED); cámaras, cámaras digitales y videocámaras para vehículos; cámaras de monitoreo de la red; cámaras de video vigilancia; unidades de control de interrupción de imagen; publicaciones electrónicas; películas cinematográficas expuestas; películas de diapositivas expuestas; montajes de películas de diapositivas; monitores de video; interruptores de video; mezcladores de video; sistemas de cine en casa, que comprenden reproductores de video digital, amplificadores de audio y altavoces de audio; divisores de señales de video; aparatos de reconocimiento óptico de imágenes y sus partes y piezas; gafas 3D; gafas [anteojos y gafas protectoras]; cascos de realidad virtual; receptores de satélite; unidades de disco óptico; grabadoras de discos ópticos; reproductores de discos ópticos; máquinas y aparatos de telecomunicaciones; aparatos de fax; juegos telefónicos; teléfonos portátiles;

teléfonos inteligentes; asistentes personales digitales en forma de reloj; paquetes de baterías para teléfonos móviles; estuches para teléfonos móviles; correas para teléfonos móviles; cargadores de baterías de teléfonos móviles; soportes para teléfonos móviles; adaptadores de corriente para teléfonos móviles; auriculares para teléfonos móviles; auriculares para teléfonos móviles; micrófonos para teléfonos móviles; kits de manos libres para teléfonos móviles; teléfonos inalámbricos; aparatos contestadores telefónicos; bolsas de valores de sucursales privadas; aparatos de sistema de posicionamiento global [GPS]; walkie-talkies; aparatos de codificación y decodificación; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; aparatos de navegación para automóviles; señalización digital; aparatos de control remoto; máquinas y aparatos de distribución o control de energía; unidades de control de potencia; controladores lógicos programables; ordenadores; dispositivos periféricos de computadora; ordenadores de tableta; computadoras móviles; computadoras portátiles; unidades de discos duros; cables USB; escáneres de imágenes; impresoras para uso con computadoras; cartuchos de tóner, vacíos, para impresoras y fotocopiadoras; impresoras fotográficas; impresoras de video; fotocopiadoras digitales a color; máquinas fotocopiadoras; fotocopiadoras [fotográficas, electrostáticas, térmicas]; impresoras multifuncionales; pizarras electrónicas; pizarras blancas electrónicas; tarjetas de pc; teclados de ordenador; unidades de disquete; lectores de tarjetas electrónicas; aparatos electrónicos de lectura y escritura de tarjetas; lectores de códigos de barras; escáneres de códigos de barras; terminales de datos móviles electrónicos; cajas registradoras electrónicas; máquinas de cajeros automáticos [ATM]; ordenadores; enrutadores; monitores [hardware informático]; replicadores de puertos para ordenadores; mapas descargables; videos e imágenes descargables; archivos de música descargables; discos fonográficos; archivos de imagen descargables; video discos y cintas de video grabados; imágenes, videos y archivos de música descargables para programas informáticos; CD-ROM grabado, DVD y otros medios de grabación; programas informáticos descargables; programas informáticos para el procesamiento de imágenes; aparatos de laboratorio e investigación científica; aparatos e instrumentos de laboratorio; hardware y software informáticos para el reconocimiento de imágenes para seguridad y vigilancia; hardware y software informáticos para la vigilancia por video de líneas de producción de fábricas; hardware y software informáticos para la transmisión de datos; moduladores de radiofrecuencia; aparatos de comunicación para redes inalámbricas; servidores de computadora; medios de almacenamiento de datos en blanco; cintas de video en blanco; cintas limpiadoras de cabezales para grabadoras y reproductores de cintas de audio y video; cintas de audio en blanco; disquetes; discos ópticos; tarjetas de memoria; tarjetas de memoria IC; aparatos y equipos electrónicos, y sus partes; dosímetros que no sean para uso médico; contadores; amperímetros; indicadores de temperatura; voltímetros; básculas; podómetros; monitores de consumo de calorías para uso durante actividades deportivas; monitores de intensidad de ejercicio y de tono para su uso durante actividades deportivas; medidores y probadores eléctricos o magnéticos; gasómetros; medidores de agua; gasómetros; aparatos de medición de distancia; sensores; diodos emisores de luz [LED]; microordenadores; semiconductores; memorias de semiconductores; circuitos integrados de semiconductores; reguladores de oxígeno; sintonizadores de señal de radio; sintonizadores de señal; validadores de monedas; máquinas de reconocimiento de moneda; detectores de monedas falsas; clasificadoras de monedas; validadores de billetes; fuentes de alimentación eléctrica; inductores [electricidad]; condensadores; condensadores de potencia; diodos; transistores; filtros de señales eléctricas; filtros de reducción de ruido electromagnético para uso con aparatos y equipos electrónicos o de telecomunicaciones; moduladores ópticos; transmisores ópticos; sensores ópticos; conectores ópticos; lentes ópticos; circuitos eléctricos; transformadores eléctricos; termistores; varistores; osciladores; moduladores acústico-ópticos; resistencias eléctricas; potenciómetros; cortes térmicos; codificadores; sensores magneto resistivos; bobinas electromagnéticas; bobinas de choque eléctricas; sensores de corriente; paneles táctiles; duplexores; dispositivos de ondas acústicas de superficie; filtros de ondas acústicas de superficie; baluns; unidades de distribución de energía eléctrica; dispositivos de comunicación inalámbrica; amplificadores de radiofrecuencia; sintetizadores de frecuencia; diodos láser; núcleos magnéticos; alambres de resistencia; electrodos, que no sean electrodos de soldadura o electrodos médicos; fusibles; relés eléctricos; válvulas solenoides [interruptores electromagnéticos]; inversores eléctricos; temporizadores eléctricos; tableros de circuitos eléctricos; placas de circuito impreso; dispositivos protectores de sobrecarga de circuitos; aparatos de ionización para uso científico o de laboratorio; aparatos de ionización que no sean para el tratamiento de aire o agua; osciladores de magnetron; ventiladores de refrigeración internos para dispositivos electrónicos; ventiladores de refrigeración internos para dispositivos de comunicación; láseres que no sean para uso médico; indicadores de marcado [carpintería]; dispositivos ultrasónicos repelentes de animales dañinos; señales de tráfico, luminosas o mecánicas; triángulos de advertencia de avería de vehículos; fuentes de alimentación eléctrica ininterrumpida; relojes registradores de tiempo [dispositivos registradores de tiempo]; aparatos de transporte de líneas eléctricas; máquinas e instrumentos de medida o ensayo; medidores de humedad; microscopios; cascos de protección; cascos de equitación; cascos protectores para deportes; silbatos deportivos; robots humanoides con inteligencia artificial; robots de laboratorio; controladores de temperatura; bloques de terminales eléctricos; procesadores de imagen; aparatos de inspección de semiconductores; incubadoras para el cultivo de bacterias; incubadoras para uso de laboratorio; cámaras de crecimiento de plantas para uso en laboratorio; mesas limpias para uso de laboratorio; cabinas de seguridad biológica para uso en laboratorio; hardware y software informático par aVLC (comunicaciones de luz visible) para la transmisión de datos electrónicos, principalmente video, música, imagen, texto y sonido; hardware y software informático para internet de las cosas (IoT); hardware y software informáticos para comunicaciones de máquina a máquina (M2M); hardware y software informáticos para la conversión de texto a voz; hardware y software informáticos para la gestión de información de clientes; hardware y software informático para sistemas de punto de venta [POS]; servicios de bases de datos informáticas; software colaborativo informático; software de computación en la nube descargable; unidades de control electrónico para vehículos; unidades de control de electrónico para baterías de vehículos; pantallas frontales para vehículos; sonares; medidores de panel digitales; aparatos electrónicos de archivo de datos; aparatos electrónicos de almacenamiento de datos; ropa de protección contra accidentes, irradiación y fuego; prendas ignífugas; campanas de prevención de desastres; mascarillas antipolvo; máscara de gas; máscaras de soldadura; mascarillas protectoras; sujeciones de seguridad, que no sean para asientos de vehículos y equipos deportivos; dispositivos de protección para uso personal contra accidentes; calzado para protección contra accidentes, irradiación y fuego; guantes para protección contra accidentes, irradiación y fuego; guantes de protección contra accidentes; simuladores para la dirección y el control de vehículos; simuladores de entrenamiento deportivo; satélites para fines científicos; reglas de cálculo; señales de neón; expendedores de billetes; aparatos e instalaciones fotovoltaicos para generar electricidad solar; tubos de descarga; robots de vigilancia de seguridad; instalaciones antirrobo, eléctricas; aparatos de advertencia antirrobo; programas de juegos para máquinas recreativas de videojuegos; aparatos de fermentación [aparatos de laboratorio]; aparatos de prueba que no sean para uso médico; sondas para uso científico; acondicionadores de energía; asistentes digitales personales; colectores, eléctricos; robots de enseñanza; aparatos audiovisuales de enseñanza; aparatos de diagnóstico que no sean para uso médico; aparato didáctico, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023



Número de Solicitud: 2021-1230  
 Fecha de presentación: 2021-03-17  
 Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Opportunity, Inc.  
 Domicilio: 550 West Van Buren Street, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Fernando A. Godoy  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**Opportunity International**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** No se concede el uso exclusivo del término "INTERNATIONAL". Se protege la marca en su conjunto.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de beneficencia, en concreto, aceptación y administración de contribuciones monetarias de beneficencia; servicios de recaudación de fondos sin fines de lucro; servicios financieros, en concreto, concesión de fondos de préstamo a pequeñas empresas de países en desarrollo, concesión de fondos de préstamo a empresarios de países en desarrollo y concesión de fondos de préstamos para servicios educativos en países en desarrollo; servicios de seguros, en concreto, prestación de servicios de seguros a pequeñas empresas y particulares de países en desarrollo, incluidos los servicios prestados por agentes y corredores y los servicios de suscripción de seguros; servicios de consultoría en materia de gestión monetaria e inmobiliaria; servicios bancarios, en concreto, todos los servicios prestados por instituciones bancarias y otras instituciones relacionadas con los bancos, incluida la capacitación de depósitos y el suministro de cuentas de ahorro a pequeñas empresas y particulares; suministro de bancos móviles, dispositivos de punto de venta y cajeros automáticos a pequeñas empresas y particulares en los países de desarrollo; servicios de consultoría bancaria para pequeñas empresas y empresarios en los países en desarrollo, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M, 2023

Número de Solicitud: 2021-1231  
 Fecha de presentación: 2021-03-17  
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Opportunity, Inc.  
 Domicilio: 550 West Van Buren Street, Chicago, Illinois 60607, Estados Unidos de América  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Figurativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Fernando A. Godoy  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de beneficencia, en concreto, aceptación y administración de contribuciones monetarias de beneficencia; servicios de recaudación de fondos sin fines de lucro; servicios financieros, en concreto, concesión de fondos de préstamo a pequeñas empresas de países en desarrollo, concesión de fondos de préstamo a empresarios de países en desarrollo y concesión de fondos de préstamos para servicios educativos en países en desarrollo; servicios de seguros, en concreto, prestación de servicios de seguros a pequeñas empresas y particulares de países en desarrollo, incluidos los servicios prestados por agentes y corredores y los servicios de suscripción de seguros; servicios de consultoría en materia de gestión monetaria e inmobiliaria; servicios bancarios, en concreto, todos los servicios prestados por instituciones bancarias y otras instituciones relacionadas con los bancos, incluida la capacitación de depósitos y el suministro de cuentas de ahorro a pequeñas empresas y particulares; suministro de bancos móviles, dispositivos de punto de venta y cajeros automáticos a pequeñas empresas y particulares en los países de desarrollo; servicios de consultoría bancaria para pequeñas empresas y empresarios en los países en desarrollo, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-2629  
 Fecha de presentación: 2021-06-01  
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Kerry Group plc  
 Domicilio: Prince's Street Tralee Co Kerry, Irlanda.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixto  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Fernando A. Godoy  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**KERRY**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Saborizantes alimentarios, sabores artificiales para productos alimenticios (excepto aceites esenciales), sabores artificiales para bebidas (excepto aceites esenciales), sales, aliños, aderezos y condimentos, sustancias que imparten sabor para agregar a alimentos y bebidas (que no sean aceites esenciales), preparaciones alimenticias a base de malta; extractos de malta para uso alimenticio, extractos de malta para usar como saborizantes; condensados de humo natural (aromatizantes) para alimentos o bebidas; recubrimientos, frotaciones, adobos y esmaltes para alimentos; racimos hechos principalmente con pretzels, arroz, palomitas de maíz, galletas, cereales procesados y listos para comer, granos procesados, chocolate y dulces, chocolate y dulces para agregar a productos lácteos, yogurt helado o helado, confitería láctea, yogurt congelado o helado que incluye coberturas o mezclas adicionales, aglutinantes a base de almidón para helados, espesantes para uso culinario, café; té, cocoa, café artificial, preparaciones a base de cereal; productos de confitería; helados; salsas [condimentos]; bases para hacer batidos [aromas]; mezclas para condimentar, productos a base de chocolate, aromatizantes de chocolate, condimentos; esencias para cocinar, hierbas secas, condimentos secos, condimentos alimentarios, extractos usados como condimentos que no sean aceites esenciales, intensificadores del sabor para la alimentación [que no sean aceites esenciales], esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales, aromatizantes y condimentos, coulis de frutas [salsas], adobos, hierbas procesadas, relish [condimento], salsas, aromatizantes salados para alimentos de origen animal [que no sean aceites esenciales], aromatizantes salados para productos alimenticios (distintos de los aceites esenciales), salsas saladas, chutneys (encurtidos agrídulces de origen indio) y pastas, productos para sazonar, especias, espesantes vegetales, salsas para cocinar, aderezos para ensaladas, jugos de carne, mezclas de jugos de carne, preparados para hacer salsas, preparados para hacer jugos de carne, salsas, salsas saladas utilizadas como condimentos, barras de cereales y barras energéticas, productos de panadería, dulces, postres refrigerados, galletas saladas [crackers], flan, crema inglesa, mousses de postre [productos de confitería], pudines, alimentos que contienen chocolate [como ingrediente principal], alimentos que contienen coco [como ingrediente principal], chocolate de imitación, caramelos, golosinas y chicles, pasteles, tortas, tartas y bizcochos, postres preparados [a base de chocolate], postres preparados [confitería], galletas saladas condimentadas, aperitivos que consisten principalmente en confitería, productos de pastelería, patés en costra, postres preparados [pasteles], barquillos [obleas], dulces de chocolate, barras de chocolate, endulzantes naturales, productos para glasear y rellenar, siropes aromatizados, siropes de glucosa para alimentos, sirope para cubrir, confitería congelada, yogurt helado [helado cremoso], bebidas heladas con una base de chocolate, bebidas heladas con una base de cacao, bebidas heladas con una base de café, helados cremosos, mezclas de helado, sucedáneos de helado, helados no lácteos, sucedáneos del té, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de cocoa, bebidas a base de café, bebidas a base de té, chocolate, bebidas lácteas a base de chocolate, cacao con leche, café con leche, aromatizantes de café; preparados para hacer bebidas [basadas en cacao]; preparados para confeccionar bebidas [con una base de té]; preparados para hacer bebidas [basadas en café], preparados para hacer bebidas [con una base de chocolate]; extractos de té, cereales, masas, rebozados y mezclas de los mismos, pastas secas y frescas, fideos y masa para rellenos (dumplings); preparaciones alimenticias a base de cereales; espesantes orgánicos para la cocción de alimentos; almidones naturales para alimentos; almidones modificados para la alimentación [no medicinales]; preparados para hacer productos de panadería, cereales procesados alimenticios para el consumo humano, cereales procesados alimenticios para el consumo humano, espesantes para uso culinario, levadura y otros agentes fermentadores, mezclas para hornear preparadas, mezclas para la preparación de pan, mezclas de pastelería; cacao, cereal, azúcar o confitería a base de partículas dulces e inclusiones, salsas dulces, sistemas de textura, sabores dulces y salados; levadura, extractos de levadura; polvo para hornear, sal, mostaza, vinagre, hielo; comidas preparadas o platos que consisten en arroz, con carne, pescado o vegetales agregados, comidas preparadas, platos o bocadillos que consisten principalmente en cereales, granos, pastas, pasteles, pan, confitería, arroz o fideos; saborizantes de lácteos, extractos de base natural (aromatizantes) utilizados como aditivos en la fabricación de alimentos, soluciones de decapado para su uso en la industria alimentaria o de bebidas, soluciones de decapado para su uso en las industrias de panadería, confitería, lácteos, carne, nutrición humana o nutrición animal, inclusiones para productos lácteos, helados, postres helados, helados, dulces congelados, yogurt congelado, sorbete, sorbetes, helados, yogures o batidos de leche, a saber, jarabes aromatizantes y de cobertura, salsas, procesadas y listas para comer piezas de cereal racimos hechos principalmente de piezas de cereal procesadas y listas para comer, pretzels, galleta; saladas, confites de dulces y otras piezas de confitería, a saber, confitería de chocolate y confiten, hecha de azúcar, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4215  
 Fecha de presentación: 2022-07-18  
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: ALEJANDRA'S GENUINE LEATHER  
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, República de Honduras, Honduras  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Alejandra's Leather  
**G.-**

## Alejandra's Leather

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege en su forma conjunta "ALEJANDRA'S LEATHER" sin dar exclusividad a la palabra "LEATHER".

**I.- Reivindicaciones:** No se reclaman derechos exclusivos sobre la palabra "Leather".

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Abrigos; abrigos de cuero, sombreros, sombreros de cuero, boinas, bandanas, calzado para caballero, dama y para niño, calzado de cuero, calzado de poli piel, calzado de lona, calzado hecho de madera, calzado con plataforma, alpargatas, botas, mocasines, sandalias, tacones, zapatillas, zuecos, sandalias de estilo japonés de cuero, contrafuerte para calzado, empeines de calzado, herrajes para calzado, alzas de talón para calzado, lengüetas para zapatos y botas, plantillas de calzado, protectores de tacón para zapatos, punteras de calzado, punteras reforzadas para el calzado, cinchas para zapatos, prendas de vestir de cuero, camisa, capas, capas de lluvia, capas de piel, capas de peluquería, capotes, chalecos de cuero, chaquetas, pantalones, chaquetas de cuero, chaquetas para motociclismo, chaquetas vaqueras, cinturones, cinturones confeccionados en tela, cinturones de cuero, cinturones de poli piel, cinturones-monederos, bandas de sujeción para fajas de kimono, faja, delantales, faldas, faldas pantalón, forros para chaquetas, gorras, viseras, guantes, calentadores de mano, leggings de cuero, mascarilla, pantalones, pañuelos, trajes de cuero, vestido de cuero, blazers, bañadores, bolsillo de prenda de vestir de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M., 2023

Número de Solicitud: 2022-2534  
 Fecha de presentación: 2022-05-11  
 Fecha de emisión: 4 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Kia Corporation  
 Domicilio: 12, Heolleung-ro, Seocho-gu, Seoul, 06797, República de Corea  
**B.- PRIORIDAD:**  
 Se otorga prioridad No. 40-2021-0221449 de fecha 01/11/2021 de República de Corea.  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 Movement that inspires  
**G.-**

## Movement that inspires

**H.- Reservas/Limitaciones:** Esta señal de propaganda será usada con la marca KIA CI, clase 38. Solicitud No. 2022-2529.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Transmisión de datos y radiodifusión de datos; radiodifusión y transmisión de programas de radio; radiodifusión interactiva y servicios comunicativos; servicios tele comunicativos; transmisión, radiodifusión y recepción de audios, videos, imágenes fijas y en movimiento, textos y datos; servicios de transmisión satelital y radiodifusión televisiva; proveer acceso a navegación vía la red de datos; transmisión satelital de mensajes y datos para navegación aérea; servicios de telecomunicación inalámbrica para usar en teléfonos inteligentes para la provisión de información relativa del historial de información de viajes de vehículo, gestión de lugares de estacionamiento, información de viaje, gestión de salud de vehículo, información de conducción y datos promocionales de terceros en la forma de publicidad para conductores; transmisión de información automovilística vía red de comunicación; servicios de comunicación por teléfonos de automóvil; transmisión electrónica de información sobre lugares de usuario vía satélites y mecanismos de comunicación; proveer acceso a aplicación es vía internet/red móvil; servicios de telecomunicación provistos vía fibra óptica, inalámbrico y red de cables; comunicaciones por teléfonos móviles; servicios de comunicación telefónica; servicios de comunicaciones; arrendamiento de máquinas y aparatos de comunicación; emisiones de radio; radiodifusión televisiva; servicios de emisiones de internet; arrendamientos de equipamientos de radiodifusión, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M., 2023

Número de Solicitud: 2021-7334  
 Fecha de presentación: 2021-12-29  
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: JOHNSON & JOHNSON  
 Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 J&J  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos e instrumentos quirúrgicos, en concreto, aparatos e instrumentos para su uso en ortopedia (reconstrucción de articulaciones, trauma, columna vertebral, médica deportiva, cráneo-maxilofacial, biomaterial), cierre de heridas, abiertas y laparoscópica, endomecánica, biocirugía, estética, otorrinolaringología, tratamiento de arritmia, tratamiento de accidentes cerebrovasculares, procedimientos y cirugías neuro-vasculares, veterinarias, orales y de la vista; aparatos e instrumentos médicos, a saber, aparatos e instrumentos para su uso en ortopedia (reconstrucción de articulaciones, traumatismos, columna vertebral, medicina deportiva, cráneo-maxilofacial, biomaterial), cierre de heridas, abiertas y laparoscópicas, endomecánicas, biocirugía, estética, otorrinolaringología, tratamiento de arritmia, tratamiento de accidentes cerebrovasculares, procedimientos y cirugías neurovasculares, veterinarias, orales y de la vista; aparatos e instrumentos de diagnóstico, en concreto, aparatos e instrumentos para su uso en ortopedia (reconstrucción de articulaciones, traumatismos, columna vertebral, medicina deportiva, cráneo-maxilofacial, biomaterial), cierre de heridas, abierta y laparoscópica, endomecánica, biocirugía, estética, otorrinolaringología, tratamiento de arritmia, tratamiento de accidentes cerebrovasculares, procedimientos y cirugías neurovasculares, veterinarias, orales y de la vista; miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M., 2023

Número de Solicitud: 2022-4691  
 Fecha de presentación: 2022-08-10  
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: SEQIRUS UK LIMITED  
 Domicilio: Point, 29 Market Street, Maidenhead, Berkshire, SL6 8AA, Reino Unido  
**B.- PRIORIDAD:**  
 Se otorga prioridad N° 86581 de fecha 26/05/2022 de Jamaica  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 CSL SEQIRUS  
**G.-**

## CSL SEQIRUS

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios científicos y tecnológicos; servicios de investigación y desarrollo, incluyendo servicios de investigación y desarrollo científicos, médicos, farmacéuticos y de productos sanguíneos; análisis industrial; ensayos clínicos; realización de ensayos clínicos; suministro de instalaciones de prueba; alquiler de instalaciones de investigación; análisis e investigación de laboratorio; gestión de proyectos de investigación científica; preparación de estudios técnicos, reportes técnicos, reportes científicos; gestión de proyectos de investigación científica, preparación de proyectos de investigación científica y médica, preparación de estadísticas o informes relacionados con la investigación científica y médica; prestación de servicios e instalaciones de investigación, suministro de resultados de investigación, información y resultados; suministro de información relacionada con los servicios antes mencionados; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios mencionados; diseminación de información relacionada con los servicios antes mencionados a través de una red informática mundial; servicios de laboratorio médico, principalmente, servicios de análisis y pruebas científicas, principalmente, pruebas de seguridad y calidad del plasma sanguíneo humano; servicios de laboratorio médico en relación con el plasma sanguíneo humano, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M., 2023



Número de Solicitud: 2021-2626  
 Fecha de presentación: 2021-06-01  
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Kerry Group plc  
 Domicilio: Prince's Street Tralee Co Kerry, Irlanda.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

Fernando A. Godoy

**E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**KERRY**

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones para colorear alimentos y bebidas; colorantes alimentarios, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F., 13 M, 2023

Número de Solicitud: 2019-33042  
 Fecha de presentación: 2019-08-01  
 Fecha de emisión: 27 de abril de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIA DE OLEAGINOSAS AMERICANAS SOCIEDAD ANÓNIMA  
 Domicilio: SAN JOSÉ SABANA SUR, DE POPS 250 METROS SUR, COSTA RICA, Costa Rica.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

**D.- APODERADO LEGAL**

FERNANDO GODOY

**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**BALANCE OLEIC PLUS**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ**

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F., 13 M, 2023

Número de Solicitud: 2022-922  
 Fecha de presentación: 2022-02-22  
 Fecha de emisión: 30 de marzo de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: FRIDA KAHLO CORPORATION  
 Domicilio: Av. Balboa. Galerias Balboa Local n° 2, Bella Vista, Ciudad de Panamá, Panamá.

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad No. 2021-60975, de 17/8/2021, clase 33 en Ecuador.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

FERNANDO A. GODOY

**E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**FRIDA KAHLO**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Vinos y bebidas espirituosas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY**

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F., 13 M, 2023

Número de Solicitud: 2020-20049  
 Fecha de presentación: 2020-07-15  
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES LLEVO S.A.  
 Domicilio: Col. Quezada, calle principal, complejo industrial Nasser, NI, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

FERNANDO GODOY SAGASTUME

**E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**TOC TOC**

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de logística que comprenden el transporte y distribución de todo tipo de productos o materiales, servicios de courier (transporte y distribución de correspondencia), de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS**

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F., 13 M, 2023

Número de Solicitud: 2021-2627  
 Fecha de presentación: 2021-06-01  
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Kerry Group plc  
 Domicilio: Prince's Street Tralee Co Kerry, Irlanda.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

Fernando A. Godoy

**E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**KERRY**

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aromatizantes alimentarios [aceites esenciales], aromatizantes para bebidas [aceites esenciales]; intensificadores del sabor para la alimentación o las bebidas [aceites esenciales]; aromatizantes alimentarios preparados a partir de aceites esenciales; aromatizantes para bebidas [aceites esenciales]; sustancias que transmiten sabor para agregarlo a alimentos o bebidas (aceites esenciales), de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F., 13 M, 2023



Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MARZO DEL 2023 No. 36,178

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-4621  
 Fecha de presentación: 2022-08-08  
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR Imágenes INTIBUCANO  
 Domicilio: La Esperanza, Intibucá, Honduras  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 ALLAN LEONEL VARGAS DIAZ  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 CEDIIN  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege únicamente la denominación "CEDIIN".  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE LA SALUD, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4459  
 Fecha de presentación: 2022-07-28  
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INVERSIONES INTEGRA, S. DE R.L. DE C.V.  
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 EDMOND GABRIEL MADRID ROMERO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 CAFÉ DE TRES  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "CAFE DE TRES" en su forma conjunta, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada y la apariencia de la etiqueta sin dar exclusividad a los demás términos descritos en la misma.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restauración (alimentación) la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-179  
 Fecha de presentación: 2023-01-11  
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: JC SEWING SUPPLY HONDURAS S. DE R.L. C.V.  
 Domicilio: Zona Industrial Río Blanco, Boulevard del Norte, carretera hacia Puerto Cortés de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras C.A., CP 504, Honduras  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 ADA PATRICIA MANZANARES  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 J STAR  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Máquinas de coser de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4561  
 Fecha de presentación: 2022-08-04  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INVERSIONES INTEGRA, S. DE R.L. DE C.V.  
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C. DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 EDMOND GABRIEL MADRID ROMERO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 WAFFL3 SPOT  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "WAFFL3 SPOT" en su forma conjunta sin dar exclusividad a los términos de forma separada.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de restauración (alimentación) de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-6091  
 Fecha de presentación: 2021-11-10  
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 FRANCISCO RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 PACER ONE

**G.-**

**PACER ONE**

**H.- Reservas/Limitaciones:** NO SE CONCEDE EL USO EXCLUSIVO DEL TÉRMINO "ONE". SE PROTEGE LA MARCA EN SU CONJUNTO.

**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el color Rojo y Blanco tal y como aparece en la etiqueta.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir en general especialmente abrigos, calzones de baño, gorros de baño, camisetas, pantalones de vestir formal y casual, pantalones de mezclilla, calcetines, camisas manga corta, camisas formales, camisetas deportivas, camisolas, chaquetas de pescar, ponchos, corbatas, corpiños, faldas, fajas, falda short, gorros, guantes, medias, pijamas, ropa de cuero imitación, ropa de gimnasia, ropa interior, sandalias, calzado como ser botas, calzado de deporte, calzado de playa, zapatos y zapatillas de interior, sombrera, sombreros de playa, gorras, turbantes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6090  
 Fecha de presentación: 2021-11-10  
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 FRANCISCO RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 G.-

**TP**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica el color Rojo y Blanco tal y como aparece en la etiqueta.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir en general especialmente abrigos, calzones de baño, gorros de baño, camisetas, pantalones de vestir formal y casual, pantalones de mezclilla, calcetines, camisas manga corta, camisas formales, camisetas deportivas, camisolas, chaquetas de pescar, ponchos, corbatas, corpiños, faldas, fajas, falda short, gorros, guantes, medias, pijamas, ropa de cuero imitación, ropa de gimnasia, ropa interior, sandalias, calzado como ser botas, calzado de deporte, calzado de playa, zapatos y zapatillas de interior, sombraría, sombreros de playa, gorras, turbantes, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3797  
 Fecha de presentación: 2022-06-28  
 Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: AGENCIA LA MUNDIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 FRANCISCO RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

**E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**EN LA MUNDIAL TE CUESTA MENOS**

**G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Esta señal de propaganda va ligada al registro No.3179, denominado

**LA MUNDIAL.**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** La importación y exportación de mercadería en general, maquinaria industrial, agrícola automotriz, sus repuestos y accesorios, a la representación de casas nacionales y extranjeras, a la compra y venta de bienes raíces, así como el arriendo y subarriendo de los mismos, al financiamiento mediante préstamos o el otorgamiento de garantías a empresas e industrias, a la compraventa de mercadería en general, aires acondicionados, accesorios de refrigeración, electrodomésticos, así como la maquila y fabricación de productos de toda naturaleza, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA**  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3295  
 Fecha de presentación: 2022-06-10  
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 GRANMAX

**G.-**

**Granmax** CAS

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica los colores Verde y Negro tal y como aparece en la etiqueta.

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO**  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2469  
 Fecha de presentación: 2022-05-06  
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: TECNI BASES SOCIEDAD ANONIMA  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 FRANCIS RODOLFO PARRALES ORDOÑEZ

**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 AMORE PIZZA

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:** Los colores Rojo, Verde, Blanco, tal como aparece en la etiqueta.

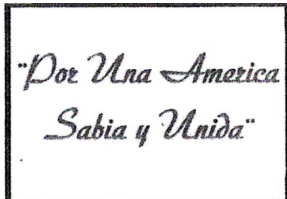
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Marketing, publicación de textos publicitarios, publicidad a través de una red informática, publicidad callejera, publicidad radiofónica y televisada, folletos prospectos impresos, muestras, publicidad por correo electrónico, telemarketing, tramitación administrativa de pedidos de compra, venta al por menor, presentación de productos en cualquier medio de comunicación, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3371  
 Fecha de presentación: 2022-06-14  
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: ACADEMIA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V.  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Aleyda Sofia Salcedo Nájera  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**POR UNA AMÉRICA SABIA Y UNIDA**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, así como la apariencia de su etiqueta; sin dar exclusividad a las palabras por separado. Se protege la marca como tipo de signo denominativo.  
**I.- Reivindicaciones:** Esta señal de propaganda será vinculada con la marca de servicio "ACADEMIA AMERICANA", solicitud 2022-3369.  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de educación media, primaria, así como kinder y preparatoria, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F, 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2913  
 Fecha de presentación: 2022-05-30  
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A DE C.V. (BOMOHS)A  
 Domicilio: AVENIDA NUEVA ORLEANS, BARRIO LA GUARDIA, ENTRE 26 Y 27 CALLE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 ANTONIO VARGAS FLORES  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**DAKOTA POWER**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "DAKOTA POWER" EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD AL TÉRMINO "POWER"  
**I.- Reivindicaciones:** Tipografía: familiar Pro-Black Obligue en mayúscula (Título Principal) y AmsiPro-SemiBold en mayúscula (título secundario), con figuras triangulares una color Negro invertida y dos color Rojo enlazadas entre sí, utilizado en Negro para fondos Blanco y color Blanco para fondos oscuros.  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Comercialización de productos (varios) para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F, 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3372  
 Fecha de presentación: 2022-06-14  
 Fecha de emisión: 27 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL PROPAGANDA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: ACADEMIA AMERICANA, S. DE R.L. DE C.V.  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Aleyda Sofia Salcedo Nájera  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**LA ESCUELA COMPLETA**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, así como la apariencia de su etiqueta; sin dar exclusividad a las palabras por separado. Se protege la marca como tipo de signo denominativo.  
**I.- Reivindicaciones:** Esta señal de propaganda será vinculada con la marca de servicio "ACADEMIA AMERICANA", solicitud 2022-3369.  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de educación media, primaria, así como kinder y preparatoria, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F, 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2914  
 Fecha de presentación: 2022-05-30  
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: BOMBAS Y MOTORES DE HONDURAS S.A DE C.V. (BOMOHS)A  
 Domicilio: AVENIDA NUEVA ORLEANS, BARRIO LA GUARDIA, ENTRE 26 Y 27 CALLE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 ANTONIO VARGAS FLORES  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**DAKOTA**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:** Tipografía: familiar Pro-Black Obligue en mayúscula (Título Principal) y con figuras triangulares una color Negro invertida y dos color Rojo enlazadas entre sí, utilizado en Negro para fondos Blanco y color Blanco para fondos oscuros.  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Comercialización de productos (varios) para terceros, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M y 17 A. 2023



Número de Solicitud: 2022-6052

Fecha de presentación: 2022-10-13

Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: RA VAGO S.A.

Domicilio: 76-78, Rue de Merl, L - 2146, Luxemburgo.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VIDARA

G.-

**VIDARA****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Huevos; huevos procesados; sucedáneos del huevo; clara de huevo; carne; carne liofilizada; extractos de carne; carne en conserva; carne preparada; carnes envasadas; platos principales que consisten principalmente en carne, pescado, carne de ave o verduras, hortalizas y legumbres; comidas preparadas que consisten principalmente en carne, pescado, aves o verduras; aceites para uso alimenticio; grasas comestibles; aceite de linaza [comestible]; aceites aromatizados; semillas preparadas; aceite de hueso para uso alimenticio; aceites y grasas comestibles; aceites comestibles para glasear alimentos; mezclas que contienen grasa para untar; aceites comestibles para cocinar alimentos; materias grasas para elaborar grasas alimenticias; aceites comestibles derivados del pescado [excepto aceite de hígado de bacalao]; grasas animales para uso alimenticio; grasa de carne de vacuno; grasa de coco; grasas de maíz; grasas para cocinar; grasas vegetales para cocinar; grasas vegetales para uso alimenticio; margarina; sucedáneos de la margarina; aceite de palma para uso alimenticio; aceite de nuez de palma para uso alimenticio; frutos que están secos; frutos secos tostados; frutos secos comestibles [procesados]; frutos secos especiados; frutos secos sin cáscara; frutos secos en conserva; frutos secos preparados; frutos secos molidos; cacahuets; frutos secos procesados; frutos secos pelados; frutos secos salados; frutos secos sazonados; sopas y caldos, productos lácteos; postres de pudines de leche; productos lácteos para untar; productos lácteos y sustitutos de la leche; bebidas a base de productos lácteos; sucedáneos no lácteos de la leche; bebidas a base de nata artificial (sucedáneos de productos lácteos); bebidas lácteas que contienen avena; cremas blanqueantes para café compuestas principalmente por productos lácteos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 F, 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1946

Fecha de presentación: 2022-04-20

Fecha de emisión: 15 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).

Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044, Zurich Suiza.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (25)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FIFA +

G.-

**FIFA****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Prendas de vestir; calzado; artículos de sombrerería; camisas; prendas de punto; jerseys [prendas de vestir]; pulóveres, camisetas de tirantes; camisetas [de manga corta]; chalecos; camisetas de deporte; vestidos; vestidos deportivos; faldas; faldas deportivas; ropa interior; trajes de baño [bañadores]; bikini; tankinis; albormoces; shorts; pantalones; suéteres; gorros [cofias]; gorras; sombreros; fulares; pañuelos para la cabeza [prendas de vestir]; fajas [bandas]; chalecos; viseras; gorras con visera; chándales; sudaderas; chaquetas; chaquetas deportivas; chaquetas para ir al estadio; blazers; ropa de lluvia; abrigos; uniformes; corbatas; puños [prendas de vestir]; puños absorbentes del sudor [prendas de vestir]; cintas para la cabeza; guantes; delantales; baberos (no de papel); pijamas; ropa de juego para bebés y niños pequeños; calcetines y prendas de mediería; tirantes; cinturones; tirantes; sandalias; sandalias con tiras; calzado para actividades deportivas, a saber zapatos para el exterior, zapatos para escalar, zapatillas de baloncesto; zapatillas para entrenamiento en múltiples áreas (cross-training); calzado de ciclista; zapatillas para deportes bajo techo; zapatillas de atletismo y para correr; chancletas; zapatos de fútbol (bajo techo y al aire libre); botas de fútbol; calzado de lona; zapatillas de tenis; zapatos para deportes urbanos; zapatos para navegar; zapatos para aeróbicos; ropa deportiva, a saber, polerones de polar, trajes para correr, ropa deportiva de punto, pantalones deportivo casual, camisetas polo, sudaderas, pantalones de jogging, camisetas tipo fútbol, camisetas tipo rugby, calcetines, ropa de baño, pantis y calentadores de piernas, chándales; ropa interior funcional; camisetas de deporte, top sujetador; leotardos; muñequeras, cintas para la cabeza, guantes, trajes para la nieve; chaquetas para la nieve; pantalones para la nieve, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 F, 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3784

Fecha de presentación: 2022-06-28

Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Panasonic Holdings Corporation.

Domicilio: 1006. Oaza Kadoma, Kadoma-Shi, Osaka 571-8501, Japón.

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N° 2021-161310 de fecha 24/12/2021 de Japón.**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (36)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Panasonic GREEN IMPACT

G.-

**Panasonic GREEN IMPACT**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "GREEN IMPACT" de forma separada.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Proporcionar financiación para la creación y/o desarrollo de nuevos negocios; servicios de financiación de capital de riesgo para empresas emergentes y de nueva creación; explotación y gestión de fondos de inversión; gestión de fondos de capital de riesgo; gestión financiera; servicios de asesoramiento relacionados con inversiones financieras; consulta de préstamos financieros; préstamos [financiamiento]; financiación de préstamos; transacciones financieras; servicios de asesoramiento, gestión y consultoría financieros; análisis financiero; servicios de evaluación financiera; suministro de información financiera relacionada con la industria financiera involucrada en inversiones centradas en el medio ambiente; recaudación de fondos; corretaje de créditos de carbono; seguro; servicios de agencias inmobiliarias; procesamiento de pagos con tarjeta de crédito; servicios de pago electrónico; procesamiento de transacciones electrónicas en efectivo; suministro de información sobre edificios o terrenos [asuntos inmobiliarios]; corretaje de bienes inmuebles; gestión de edificios; arrendamiento y/o arrendamiento de edificios; compra y venta de edificios; gestión de tierras; arrendamiento y/o arrendamiento de terrenos; compra y venta de terrenos; tasación de edificios o terrenos; servicios de agencias de vivienda para personas mayores; información y consultoría sobre seguros; corretaje de seguros; proporcionar garantías extendidas; suministro de garantías ampliadas para electrodomésticos o aparatos electrónicos; organización de contratos de garantías y contratos de garantías ampliadas para el mantenimiento, reparación, instalación y actualización de electrodomésticos o aparatos electrónicos; suministro de información sobre seguros; consultoría de seguros; suscripción de seguros; tasación de bienes de segunda mano; evaluación financiera del crédito de la empresa; servicios de burós de crédito; organización de cobros monetarios; servicios benéficos de recaudación de fondos para promover la concienciación sobre la conservación del medio ambiente; proporcionar subvenciones para proyectos de conciencia ambiental, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

24 F, 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4001  
 Fecha de presentación: 2021-08-04  
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Maccura Biotechnology Co., Ltd.  
 Domicilio: 16#, BAICHUAN ROAD, HI-TECH INDUSTRIAL DEVELOPMENT ZONE, CHENGDU, SICHUAN, China.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

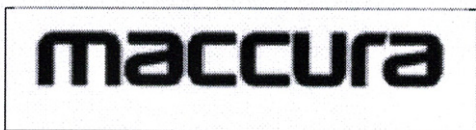
Graciela Sarahi Cruz Raudales

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MACCURA

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones de diagnóstico para fines médicos, productos químicos para el diagnóstico del embarazo, papel reactivo para fines veterinarios, papel reactivo para fines médicos reactivos químicos para fines médicos o veterinarios, preparaciones químico-farmacéuticas, cultivos de microorganismos para uso o veterinario, enzimas para uso médico, preparaciones farmacéuticas, preparaciones farmacéuticas, preparaciones veterinarias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-740  
 Fecha de presentación: 2022-02-07  
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: JUMBO PRODUCCIONES, S. DE R.L.  
 Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Graciela Sarahi Cruz Raudales

**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**CARRIZAL LA SOSA**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Festivales culturales, festivales de música y cultura urbana, servicios de entretenimiento; actividades recreativas y culturales; eventos en vivo en bares y restaurantes, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-5579  
 Fecha de presentación: 2022-09-21  
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG.  
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31<sup>a</sup>, Zürich, CH-8002, Suiza, Suiza.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SKY

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos e instrumentos para la grabación, transmisión, reproducción o procesamiento de sonido, imágenes o datos; soportes grabados y descargables, programas informáticos, soportes de grabación y almacenamiento digitales o analógicos vírgenes; mecanismo para aparatos de previo pago, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F, 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4258  
 Fecha de presentación: 2021-08-17  
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Domicilio: Av. Dr Arturo Frondizi 1150 -Pergamino- Buenos Aires, Argentina.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Graciela Sarahi Cruz Raudales

**E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**CORRECTOR SECUESTRANTE**

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Fertilizantes, adyuvantes, coadyuvantes, inoculantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-2298  
 Fecha de presentación: 2022-04-28  
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Sea Shepherd Conservation Society  
 Domicilio: 209 E., Alameda Ave, #205, Burbank, California 91502, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Fernando Godoy Sagastume

**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SEA SHEPHERD****G.-**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios educativos, en particular, organización y celebración de congresos educativos, seminarios, representaciones educativas del tipo de lecturas en directo y exposiciones educativas, todas relacionadas con el medio ambiente y cuestiones medioambientales; servicios de información de noticias, a saber, suministro de contenido de noticias actuales a través de reportajes fotográficos, cinematográficos y de vídeo; suministro de formación, en concreto, cursos y programas de verano para estudiantes universitarios en el campo de la concienciación y la protección del medio ambiente y materiales de cursos distribuidos con ellos en forma de libros, periódicos, revistas, CD-ROM películas de vídeo y otras publicaciones relacionadas con el medio ambiente cuestiones; suministro de vídeos no descargables en línea en el ámbito de la conservación de la fauna marina; producción de vídeos en el campo de la conservación de la vida silvestre marina; proporcionar un sitio web con vídeos no descargables en el campo de la conservación de la vida silvestre marina, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA**

Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4596  
 Fecha de presentación: 2021-09-03  
 Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Best Wholesale Grocers LLC  
 Domicilio: 3451 SW 132nd Avenue, Miramar, Florida, 33027, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

Fernando A. Godoy

**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****EL VIEJO LUIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Carnes y alimentos procesados, tales como carne, pescado, aves de corral y caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos, excepto helado, leche helada y yogur congelado; aceites y grasas comestibles; frutas congeladas y procesadas; verduras congeladas; croquetas de pescado, pollo, verduras y jamón; carnes y alimentos procesados, tales como carne, pescado y aves de corral; croquetas de carne, pescado, pollo y jamón; frutas y verduras en conserva; secas; congeladas; enlatadas y cocidas; productos lácteos en forma de productos lácteos, excluyendo el helado, la leche helada y el yogur congelado; queso; croquetas de yuca y queso; frijoles enlatados; frijoles secos; pasta de tomate; pasta de guayaba; palmitos procesados; sardinillas enlatadas; aceite vegetal para alimentos; aceite de maíz para alimentos; plátanos fritos; pulpas de frutas; aperitivos congelados que consisten principalmente en pollo o mariscos; pollo congelado, tales como croquetas de pollo; concentrados y purés de frutas utilizados como ingredientes de alimentos; carne congelada; verduras; como ser, yuca congelada; palmitos procesados, plátanos congelados; crema de maíz procesada; pulpa de frutas para hacer bebidas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**

Registrador Legal

9, 24 F. 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-2461  
 Fecha de presentación: 2021-05-24  
 Fecha de emisión: 6 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Bitpanda GmbH  
 Domicilio: Stella-Klein-Löw-Weg 17. 1020 Vienna, Austria.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Fernando A. Godoy

**E.- CLASE INTERNACIONAL (42)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BITPANDA ECOSYSTEM TOKEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica Prioridad de la Unión Europea con Solicitud No. O 18442227 de fecha 30/03/2021

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de investigación; almacenamiento de datos a través de cadena de bloques [blockchain]; autenticación de datos a través de cadena de bloques [blockchain]; facilitación de uso temporal de software en línea no descargable para procesar pagos electrónicos; facilitación de uso temporal de software en línea no descargable; gestión de activos digitales; alojamiento de plataformas de transacciones en internet, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**

Registrador Legal

9, 24 F. 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-2458  
 Fecha de presentación: 2021-05-24  
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Bitpanda GmbH  
 Domicilio: Stella-Klein-Löw-Weg 17. 1020 Vienna, Austria.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

Fernando A. Godoy

**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BITPANDA ECOSYSTEM TOKEN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:** Se reivindica Prioridad de la Unión Europea con Solicitud No. O 18442227 de fecha 30/03/2021

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Software relacionado con la gestión de transacciones financieras; sistema de token en multi cadena de bloques [blockchain]; software para transferencia entre cadena de bloques; software informático para soluciones de cadena de bloques [blockchain]; software de comercio electrónico y pago electrónico; software informático para tecnología de cadena de bloques [blockchain]; software informático para cadena de bloques de datos [blockchain] y criptomoneda; software de computadora para desarrollar, construir y operar aplicaciones de cadena de bloques [blockchain] para consumidores; software para el comercio electrónico de moneda virtual; software, en concreto, plataforma financiera electrónica que admite múltiples tipos de transacciones de pago y deudas en UD teléfono móvil integrado y UD entorno basado en la web; software para negociar valores activos; software de transacciones diarias; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptomonedas; software para organizar transacciones en línea; software para facilitar transacciones de pago por medios electrónicos; tokens de seguridad [dispositivos de cifrado], de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA**

Registrador Legal

9, 24 F. 13 M. 2023



Número de Solicitud: 2023-267  
 Fecha de presentación: 2023-01-12  
 Fecha de emisión: 2 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: SANDVIK AB  
 Domicilio: Box 510, 101 30 Stockholm, Suecia.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

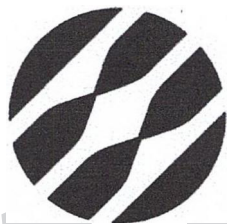
**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Licencia; licencia de sistemas de comunicación inalámbricos; licencia de propiedad intelectual; licencia de software de computadora; licencias de bases de datos; licencias de tecnología, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3837  
 Fecha de presentación: 2022-06-29  
 Fecha de emisión: 1 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: FERRETTI S.P.A.  
 Domicilio: Via Irma Bandiera 62-47841 CATTOLICA (RN), Italia.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RIVA CLASSICHE

G.-

**RIVA CLASSICHE**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras por separado.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de construcción; servicios de instalación y reparación; construcción de yates; construcción naval; construcción y reparación de edificios; construcción marina; reparación de vehículos acuáticos; reparación y mantenimiento de yates; conversión, renovación, reacondicionamiento y reparación de yates y embarcaciones, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2706  
 Fecha de presentación: 2022-05-19  
 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.  
 Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°. 4600, Renca, Santiago, Chile.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

INMUNIDON

G.-

**INMUNIDON**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Antihistamínico para uso en rinoconjuntivitis alérgica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2696  
 Fecha de presentación: 2022-05-19  
 Fecha de emisión: 1 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Laboratorios Saval S.A.  
 Domicilio: Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°. 4600, Renca, Santiago, Chile.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIRINAL

G.-

**BIRINAL**

**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Medicamentos farmacéuticos para eliminar los síntomas relacionados a afecciones de la rinitis y rinoconjuntivitis alérgica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-315  
 Fecha de presentación: 2023-01-16  
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC  
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LUCKY STRIKE STAY PLAYERO

G.-

**LUCKY STRIKE STAY PLAYERO**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Esta señal de propaganda será usada con la marca "LUCKY STRIKE" Reg. No.157453 en clase 34.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco ( que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5290  
 Fecha de presentación: 2022-09-06  
 Fecha de emisión: 7 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Amazon Technologies, Inc.  
 Domicilio: 410 Terry Ave N., Seattle, Washington 98109, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:** Estados Unidos de América 97359776 2022-04-12

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (38)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FREEVEE

G.-

**FREEVEE****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones electrónicas, principalmente, transmisión de información por redes de comunicaciones electrónicas; transmisión electrónica de datos, audio, vídeo y archivos de audio/vídeo; servicios de comunicaciones inalámbricas de banda ancha; servicios de radiodifusión; servicios de comunicación de vídeo, principalmente, difusión, transmisión continua y transmisión de vídeos, imágenes, audio de música, multimedia a través de internet u otra red de comunicaciones; transmisión de datos; servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con servicios de telecomunicaciones; servicios informáticos, principalmente, facilitación de acceso de múltiples usuarios a redes informáticas para la transmisión electrónica de diversos datos, comunicaciones, documentos e información personal y profesional; facilitación de acceso a una base de datos informática interactiva con libreta de direcciones actualizada automáticamente, planificador personal, recordatorio de fechas, planificador de viajes y enlaces de antiguos alumnos y grupos profesionales, a través de una red informática mundial; proporcionar un sitio web que brinda a los usuarios de computadoras la habilidad de transmitir, almacenar en caché, recibir, descargar, transmitir, difundir, mostrar, formatear, transferir y compartir contenido, trabajos visuales, trabajos de audio, trabajos audiovisuales, trabajos literarios, fotos, vídeos, datos, archivos, documentos, imágenes y otros trabajos electrónicos; suministro de un enlace en línea a eventos actuales y material de referencia relacionado con películas, películas, documentales, películas, programas de televisión, gráficos, animaciones y presentaciones multimedia, vídeos y DVD y otros trabajos audiovisuales; transmisión de podcasts; transmisión de vídeo bajo demanda; servicios de transmisión de televisión por protocolo de internet (IPTV); transmisión electrónica de archivos de audio y vídeo transmitidos y descargables a través de ordenadores y otras redes de comunicación; transmisión electrónica y transmisión continua de contenido de medios digitales para terceros a través de redes informáticas globales y locales; servicios de telecomunicaciones, principalmente, transmisión y transmisión de voz, datos, imágenes, películas, programas de televisión, programas de audio y audiovisuales y otros contenidos e información de medios digitales por medio de redes de telecomunicaciones, redes de comunicación inalámbrica e internet; transmisión de material de audio, vídeo y audiovisual en internet, redes de comunicación y redes de telecomunicaciones inalámbricas; transmisión de datos; transmisión de música, películas, películas, programas de televisión y juegos en internet; servicios de difusión de audio y vídeo; difusión de películas cinematográficas y programas audiovisuales; servicios de difusión de audio y vídeo por suscripción a través de internet; servicios de difusión y suministro de acceso de telecomunicaciones a películas, programas de televisión, programas de audio y audiovisuales y otros contenidos e información de medios digitales, prestados a través de un servicio de vídeo bajo demanda; servicios de difusión por internet; servicios de difusión de radio por internet; servicios de telecomunicaciones, principalmente, transmisión de webcasts; transmisión de archivos digitales; transmisión de contenido digital por redes informáticas, internet, DSL, redes de cable, descarga digital, transmisión digital, vídeo bajo demanda, vídeo bajo demanda, televisión, televisión abierta, pago por visión TV, satélite, cable, teléfono o teléfono móvil; transmisión electrónica de archivos de fotografías digitales entre usuarios de Internet; facilitación de acceso a directorios, bases de datos, sitios web, blogs, música, programas de vídeo y materiales de referencia en línea; transmisión de noticias; entrega de mensajes por transmisión electrónica; transmisión electrónica de correo y mensajes; servicios de emisión de podcasts; facilitación de salas de chat en línea para redes sociales; acceso a un foro en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores y la transmisión de fotografías, vídeos, datos imágenes y sonido; servicios de telecomunicaciones, principalmente, suministros de tabloneros electrónicos en línea para la transmisión de mensajes entre usuarios de ordenadores en relación con el entretenimiento; prestación de servicios de conectividad de telecomunicaciones para la transferencia de imágenes, trabajos de audio, visuales, audiovisuales y multimedia entre teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos portátiles, dispositivos digitales portátiles, tabletas o computadoras; transmisión de guías de televisión y cine; comunicación entre ordenadores; suministro de tiempo de acceso a materiales multimedia en internet; suministro de conexiones de telecomunicaciones a bases de datos informáticas; transmisión de datos por aparatos audiovisuales controlados por aparatos de procesamiento de datos u ordenadores; servicios de unión y enrutamiento de telecomunicaciones; alquiler de tiempos de acceso a redes informáticas mundiales; transmisión de tarjetas de felicitación en línea; alquiler de aparatos de envío de mensajes; alquiler de módems; alquiler de equipos de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3783  
 Fecha de presentación: 2022-06-28  
 Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Panasonic Holdings Corporation  
 Domicilio: 1006, Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka 571-8501, Japón.

**B.- PRIORIDAD:** Se otorga prioridad N.º 2021-161310 de fecha 24/12/2021 de Japón.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (11)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Panasonic GREEN IMPACT

G.-

**Panasonic GREEN IMPACT**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre las palabras "GREEN IMPACT" de forma separada.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Aparatos e instalaciones de alumbrado, calefacción, refrigeración, generación de vapor, cocción, secado, ventilación, abastecimiento de agua y sanitarios; lámparas eléctricas y otros aparatos de iluminación; linternas de papel independientes; linternas de papel; lámparas de gas; lámparas de aceite; chimeneas de lámparas; lámparas eléctricas; lámparas incandescentes; bombillas de luz en miniatura; luces de búsqueda de bolsillo; linternas eléctricas; luces de seguridad sensibles al movimiento; aparatos de iluminación de escenarios; luces de pared; luces de techo; lámparas germicidas; candelabros; focos empotrables; luces de escritorio; enchufes para luces eléctricas; linternas; focos; lámparas de seguridad; difusores de luz; reflectores; luces de ciclo; ventiladores eléctricos para uso personal; reflectores portátiles; linternas; electrodomésticos electrotérmicos; instalaciones de cocción; utensilios de cocina eléctricos; aparato de cocina e instalaciones para uso comercial; fregaderos de cocina que incorporan encimeras integradas; hornos de microondas [aparatos de cocina]; máquinas para hornear pan; máquinas para hacer pan para uso industrial; hervidores de agua eléctricos; ollas eléctricas; ollas a presión eléctricas; ollas arroceras eléctricas; calentadores de arroz eléctricos; calentadores de alimentos eléctricos; tostadores eléctricos; hornos de cocción; tostadoras; sandwicheras eléctricas; cafeteras eléctricas; heladeras eléctricas; máquinas para hacer helados para uso industrial; cocinas eléctricas; cocinas a gas; cocinas de inducción; fermentadoras eléctricas para productos alimenticios para uso doméstico; fregaderos de cocina; grifos; grifos de agua del grifo; arandelas para grifos de agua; arandelas para grifos de agua; sartenes eléctricas; refrigeradores; refrigeradores de gas; congeladores; máquinas y aparatos de congelación para uso industrial; dispensador de agua; aparatos de calefacción y refrigeración para dispensar bebidas frías y calientes; enfriadores de agua; máquinas de hielo; cajas frías, eléctricas; vitrinas frigoríficas; vitrinas frigoríficas; unidades de refrigeración por aire de tipo intercambiador de calor; aparatos e instrumentos de ventilación; ventiladores ventilados para uso doméstico; deshumidificadores; humidificadores; cortinas de aire para uso industrial; ventiladores de techo; ventiladores de ventilación; precipitadores electrostáticos para el aire de limpieza; sopladores de aire eléctricos para aire acondicionado o ventilación; purificadores de aire; filtros para purificadores de aire; campanas extractoras [campanas extractoras, para uso doméstico]; filtros para aire acondicionado; aparato de calefacción; acondicionadores de aire para uso industrial; calentadores de ollas, no eléctricos; calentadores de bolsillo, no eléctricos; botellas de agua caliente no eléctricas; estufas [calentadores de espacio] para uso doméstico, no eléctricas; aparato de aire acondicionado; acondicionadores de aire para vehículos; filtros de aire para acondicionadores de aire; intercambiadores de calor para aire acondicionado, excepto partes de máquinas; alfombras calentadas eléctricamente; calentadores de espacio eléctrico; mantas eléctricas [para uso doméstico]; calentadores eléctricos radiantes [para uso doméstico]; aparato de calefacción de espacio de agua caliente; aparato de calefacción, eléctrico; cubre pies, calentados eléctricamente; aparato de calefacción de piso aparato de calefacción para vehículos; calentadores de agua eléctricos; calentadores de agua instantáneos eléctricos; calentadores de gas; calentadores de agua; calentadores de agua a gas; bombas de calor; calentadores solares de agua; aparatos de tratamiento de agua residuales; depósito de tratamiento de aguas residuales para uso industrial; fosa séptica para uso industrial; aparato de suministro de agua; instalaciones de suministro de agua instalaciones de riego, automáticas; unidades de taburete de inodoro con un chorro de agua de lavado; dispensadores de desinfectante para inodoros; aparatos de sauna; duchas; cabezales de ducha; calentadores de agua; calderas, excepto partes máquinas; accesorios de baño; instalaciones de baño; instalaciones de baño prefabricadas vendidas como unidad; chorros de bañeras de hidromasaje; tazas y asientos de inodoro vendidos como una unidad; taza de inodoro; ionizadores de agua; bidés; inodoros portátiles; bidés portátiles; lavamanos [partes de instalaciones sanitarias]; esterilizadores; aparatos para ablandar el agua; aparatos y máquinas de purificación de agua; aparatos de secado; secadoras de ropa; secadoras de ropa eléctricas; secadores de manos; secadoras de pelo; secadores de platos eléctricos; secadores de platos; vaporizadores eléctricos para el cabello; aparatos faciales de vapor [saunas]; vaporizadores de toallas para peluquería; secadoras de pelo para uso en salones de belleza; vaporizadores para el cabello para uso en salones de belleza; lavabos para champú para uso en peluquerías; instrumentos eléctricos de limpieza de poros faciales; autoclaves eléctricos; vaporizadores de tela; máquinas de riego para uso agrícola; dispensadores eléctricos para ambientadores; campanas de ventilación; aparatos de desodorización de aire; aparatos para generar agua ultra pura; aparatos de circulación de agua de refrigeración; aparatos de tratamiento de líquidos peligrosos; boquillas de aire para aire acondicionado; incineradores; incineradores de basura; reguladores de temperatura automáticos para radiadores de calefacción central; fancoils para aire acondicionado; aparatos de ionización para el tratamiento de aire o agua; generadores de agua con ozono; contenedores frigoríficos; contenedores de congelación; tostadores de café; hornos, que no sean para uso de laboratorio; esterilizadores para instrumentos dentales; esterilizadores para aire acondicionado con fines comerciales; esterilizadores para uso doméstico; esterilizadores para instrumentos médicos; asientos de inodoro; equipos faciales que utilizan ondas ultrasónicas para uso doméstico; aparatos faciales de vapor eléctricos para uso doméstico; máquinas para hacer pan, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023



Número de Solicitud: 2022-4440  
 Fecha de presentación: 2022-07-27  
 Fecha de emisión: 23 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS MADONA S.A. DE C.V.  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LUZIANE

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Sal, mostaza, vinagre, salsa, condimentos, especias, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4431  
 Fecha de presentación: 2022-07-27  
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS MADONA S.A. DE C.V.  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

EDGARDO ROLANDO ARDON MONCADA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MADONA

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** No se protege los términos "CONDIMENTOS Y ESPECIAS" presentes en la etiqueta.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Sal, mostaza, vinagre, especias especiales, condimentos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4435  
 Fecha de presentación: 2022-07-27  
 Fecha de emisión: 19 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS MADONA S.A. DE C.V.  
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTES, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

EDGAR ROLANDO ARDON MONCADA

**E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**

**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MADONA

**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "MADONA" así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.

**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Salsa de chile picante, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**MARIA LIDIA PAZ SALAS**

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 17 A. 2023



Número de Solicitud: 2021-2628

Fecha de presentación: 2021-06-01

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: Kerry Group plc

Domicilio: Prince's Street Tralee Co Kerry, Irlanda.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

Fernando A. Godoy

**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KERRY

**G.-****KERRY****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Lácteos en polvo, queso en polvo, nata en polvo [productos lácteos], mantequillas en polvo, productos lácteos en polvo cultivados, leche en polvo, grasa de leche, preparaciones de grasa de leche, grasa de leche en polvo, cuajada, productos lácteos y sustitutos de la leche, leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles, grasas comestibles, bebidas compuestas principalmente a base de leche, bebidas a base de leche, bebidas de yogur, huevos y ovoproductos, quesos, productos de quesos, cremas de queso para untar, postres de leche, productos a base de lácteos para untar, pudines de leche; productos lácteos para untar, bebidas a base de productos lácteos, salsas de productos lácteos, cremas para untar, postres de productos lácteos, leche en polvo, leche aromatizada, bebidas lácteas aromatizadas, leche en polvo aromatizada para hacer bebidas, bebidas a base de leche [predominando la leche], bebidas lácteas en las que predomina la leche, bebidas a base de leche que contienen café, bebidas a base de leche que contienen jugo de frutas, bebidas a base de leche que contienen zumos de fruta, sopas precocinadas, preparaciones para hacer sopa, pastas vegetales para untar, suero de leche, yogur, preparaciones para agregar o para la fabricación de productos lácteos, helados, postres de helados, dulces de helados, dulces congelados, yogur congelado, sorbete, helados, yogur o batidos de leche, a saber, frutas cristalizadas, frutas secas, nueces procesadas (que no sea confitería) y mantequillas de nueces, refrigerios a base principalmente de papas fritas, frutas secas y nueces procesadas (que no sea confitería), inclusiones para productos lácteos, helados, postres de helados, helados, dulces helados, yogur congelado, sorbetes, helados, yogures o batidos, a saber, frutas secas y cristalizadas, nueces procesadas y confitadas, partículas e inclusiones dulces a base de frutas, nueces o lácteos, salsas dulces, sistemas de textura, sabores dulces y salados, productos lácteos que incluyen coberturas o mezclas adicionales, carne, pescado, aves de corral, carne de caza, extractos de carne, frutas en conserva, verduras en conserva, fruta seca, verduras, hortalizas y legumbres secas, fruta cocinada; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; jaleas comestibles; confituras; compotas; huevos, comidas preparadas, platos y bocadillos que consisten principalmente en carne, sustitutos de la carne, pescado, aves de corral, caza, mariscos, moluscos, frutas, nueces, semillas, verduras, champiñones, productos lácteos, sustitutos lácteos, huevos, legumbres o tofu, setas secas; champiñones en conserva; setas preparadas, patatas fritas; fruta seca; legumbres secas; semillas comestibles, pastas de pescado y marisco para untar, frutos secos aromatizados; ensaladas de frutas; pastas de carne para untar; pastas de carne para untar; caldos, carne preparada, carne en conserva; carne preparada; frutos secos cocidos; frutos que están secos; frutos secos en conserva; frutos secos preparados; ensalada de patatas, fruta preparada, legumbres preparadas; frutos secos preparados; leguminosas preparadas; ensaladas preparadas, productos vegetales preparados; verduras preparadas; fruta preparada; productos cárnicos procesados; frutos secos procesados; marisco procesado, verduras procesadas, legumbres secas; legumbres preparadas; guisantes en conserva; leguminosas procesadas, productos de marisco, mariscos [no vivos], marisco procesado; semillas preparadas; mariscos que no estén vivos; mezclas alimenticias para picar compuestas de frutas deshidratadas y frutos secos procesados, mezclas para preparar sopas, sopas; y granos de soja en conserva para uso alimenticio; proteína vegetal texturizada moldeada para su uso como sucedáneo de la carne; tofu; extractos vegetales para cocinar; ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres; sucedáneos de la carne a base de verduras, hortalizas y legumbres; desnatadores no lácteos, cremas lácteas, manteca modificada por enzimas de leche entera en polvo; leche deslactosada, caldos, sopas y consomés, encurtidos, extractos a base de frutas y verduras utilizados como aditivos en la fabricación de alimentos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-2625

Fecha de presentación: 2021-06-01

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

Solicitante: Kerry Group plc

Domicilio: Prince's Street Tralee Co Kerry, Irlanda.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

**D.- APODERADO LEGAL**

Fernando Godoy Sagastume

**E.- CLASE INTERNACIONAL (1)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KERRY

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Proteínas [materia prima] para la fabricación de alimentos para humanos que forman emulsiones o tienen propiedades emulsionantes; proteínas [materia prima] para la fabricación de productos alimenticios humanos que forman gel o que tienen propiedades gelificantes; proteínas [materia prima] para la fabricación de alimentos humanos que retienen agua o tienen propiedades de retención de agua; agentes gelificantes para alimentos o bebidas para humanos; agentes de absorción; emulsionantes para su uso en la fabricación de alimentos; agentes humectantes; agentes estabilizantes para su uso en alimentos; agentes espumantes; emulsionantes; agentes texturizantes para uso en la fabricación de alimentos; texturantes para alimentos y bebidas; partículas dulces e inclusiones, salsas dulces, sistemas de textura, sabores dulces y salados que son composiciones químicas u orgánicas para su uso en la fabricación de alimentos y bebidas; caseína; mejoradores de sabor para alimentos, bebidas y productos para el cuidado bucal; aditivos químicos para alimentos, bebidas y aditivos para el cuidado bucal; productos químicos para su uso en la elaboración de cerveza; enzimas para la industria cervecera; caseinatos; productos químicos derivados de la leche para su uso en la industria; productos químicos para la conservación de alimentos o bebidas; agentes conservantes para alimentos y bebidas; proteínas para su uso en la industria; proteínas para la industria alimentaria; proteínas para la industria de bebidas; proteínas para procesos de fabricación; proteína alimenticia como materia prima; proteína [materia prima] para su uso en la elaboración de alimentos o bebidas; proteínas para fabricar complementos alimenticios; enzimas para su uso en aromatizantes; potenciadores del sabor para alimentos, bebidas y productos para el cuidado bucal; productos químicos para preparar aromatizantes; enzimas [que no sean para uso médico o veterinario]; preparaciones enzimáticas para la industria alimentaria; preparaciones enzimáticas para la industria de bebidas; preparaciones enzimáticas para su uso en la industria de la panadería, de la confitería, de los productos lácteos, del sector cárnico, de la nutrición humana o de la nutrición animal; enzimas fúngicas para su uso en la industria alimentaria o de bebidas; enzimas fúngicas para su uso en la industria de la panadería, el sector cervecero, de la confitería, de los productos lácteos, del sector cárnico, de la nutrición humana o de la nutrición animal; extractos de fermentación; aditivos (químicos) para su uso en la fermentación; enzimas para su uso en fermentación; proteínas para su uso en tecnología de fermentación; fermentos para uso químico en la industria alimentaria o la industria de bebidas; fermentos para uso químico en la industria de la panadería, el sector cervecero, de la confitería, de los productos lácteos, del sector cárnico, de la nutrición humana o de la nutrición animal; productos químicos para conservar alimentos; productos químicos para conservar productos durante su almacenamiento; composiciones conservantes para alimentos; conservantes para alimentos; catalizadores; catalizadores para su uso en la industria alimentaria o la industria de bebidas; catalizadores para su uso en la industria de la panadería, el sector cervecero, de la confitería, de los productos lácteos, del sector cárnico, de la nutrición humana o de la nutrición animal; extractos naturales [materia prima] y destilados [materia prima] para su uso en la industria alimentaria o la industria de bebidas; extractos naturales [materia prima] y destilados [materia prima] para su uso en la industria de la panadería, el sector cervecero, de la confitería de los productos lácteos, del sector cárnico, de la nutrición humana o de la nutrición animal; betaglucano (polisacáridos) para su uso en la industria alimentaria o la industria de bebidas; betaglucano (polisacáridos) para su uso en la industria de la panadería, de la confitería, de los productos lácteos, del sector cárnico, de la nutrición humana o de la nutrición animal; bacterias prebióticas y bacterias probióticas para la industria alimentaria o la industria de bebidas; bacterias prebióticas y bacterias probióticas para su uso en la industria de la panadería, el sector cervecero, de la confitería, de los productos lácteos, del sector cárnico, de la nutrición humana o de la nutrición animal; formulaciones bacterianas probióticas [que no sean para uso médico]; lípidos y bases nutricionales para su uso en la industria alimentaria o la industria de bebidas; lípidos y bases nutricionales para su uso en la industria de la panadería, de la confitería, de los productos lácteos, del sector cárnico, de la nutrición humana o de la nutrición animal; enzimas producidas por fermentación de levaduras, cepas bacterianas o fúngicas; suero de leche [materia prima] y suero desmineralizado [materia prima] para su uso en la industria alimentaria o de bebidas; suero de leche [materia prima] y suero desmineralizado [materia prima] para su uso en la industria de la panadería, de la confitería, de los productos lácteos, del sector cárnico, de la nutrición humana o de la nutrición animal; agentes nutritivos para procesar células vivas [que no sean para uso médico]; agentes nutritivos para células vivas [que no sean para uso médico]; hidrolizados de proteínas [materia prima]; proteína recombinante para la nutrición de células vivas (que no sean para uso médico); medios de cultivo de células para su uso en la industria de la biotecnología o para su uso en laboratorios de investigación no médica; medios de cultivo de células, excepto para uso médico o veterinario; excipientes, que no sean para uso médico; preparaciones químicas para su uso en productos farmacéuticos; productos químicos para su uso en la fabricación de preparados farmacéuticos; preparaciones químicas para su uso en la industria farmacéutica; preparaciones químicas para uso en nutracéuticos; excipientes farmacéuticos utilizados en la fabricación de productos farmacéuticos; éteres de celulosa para uso industrial; productos químicos y polímeros utilizados para recubrir y/o encapsular suplementos de vitaminas y/o minerales, productos farmacéuticos, suplementos alimenticios, productos herbales o productos alimenticios; enzimas para utilizar en la fabricación de nutracéuticos; proteína vegetal hidrolizada; mezclas de lípidos para su uso como aditivos en alimentos; mezclas de lípidos para usar como aditivos en bebidas y mezclas para hacer bebidas; excipientes para uso farmacéutico; excipientes farmacéuticos, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA  
Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2454  
 Fecha de presentación: 2022-05-05  
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Uruguay.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**MAXIMUM - D3**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la marca en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre "D3".  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Vitamina "D" sola y/o asociadas para la prevención y tratamiento del raquitismo y osteoporosis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-982  
 Fecha de presentación: 2022-02-23  
 Fecha de emisión: 6 de julio de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: DELIBRA, SOCIEDAD ANÓNIMA.  
 Domicilio: REPÚBLICA ORIENTAL DE URUGUAY, Uruguay.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**REGRENOR**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Producto farmacéutico de uso medicinal, limitado su uso a cardioendocrinológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-4012  
 Fecha de presentación: 2021-08-05  
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Laboratorios Pharmactica, S.A. de C.V.  
 Domicilio: Aldea Las Casitas, edificio Pharmactica, desvío a la entrada a la colonia Los Hidalgo, Comayagüela, Distrito Central, Honduras.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 Kevin Roberto Manzanares Merlo  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

**ECAPRIL**

**G.-**  
**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Producto farmacéutico antipertensivo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-7049  
 Fecha de presentación: 2022-11-23  
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**  
**A.- TITULAR**  
 Solicitante: AGRICOLA PORTO FINO SPA.  
 Domicilio: Santiago, Chile, Chile.  
**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 ALEJANDRO JOSE CASTILLO HANDAL  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 CALYPTRA, VINEYARDS & WINERY  
**G.-**



**CALYPTRA**  
 VINEYARDS & WINERY

**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Bebidas alcohólicas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas, de la clara 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-164  
 Fecha de presentación: 2023-01-10  
 Fecha de emisión: 14 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: CHINA TOBACCO INTERNATIONAL (HK) COMPANY LIMITED.  
 Domicilio: Room 1002, 10/F Tower A, China Life Center, One Harbour Gate, 18 Hung Luen Rd, Hung Hom, Kowloon, Hong Kong.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 CTOM  
**G.-**

**CTOM**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Se reivindica la grafía especial de la escritura, la marca se considera bajo el tipo de signo denominativo.

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de agencia de importación y exportación; publicidad exterior; promoción de ventas para terceros; servicios de aprovisionamiento para terceros [compra de productos y servicios para otras empresas]; teneduría de libros; administración comercial de la concesión de licencias de productos y servicios de terceros; reclutamiento de personal; publicidad; todos los servicios mencionados relacionados con puros y cigarrillos electrónicos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-258  
 Fecha de presentación: 2023-01-12  
 Fecha de emisión: 24 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: SANDVIK AB.  
 Domicilio: Box 510, 101 30 Stockholm, Suecia.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Figurativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
**G.-**



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Lubricantes, fluidos, aceites y grasas industriales; aditivos no químicos para combustibles, lubricantes y grasas; composiciones absorbentes de polvo; composiciones aglutinantes de polvo, composiciones para controlar y remover el polvo, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-582  
 Fecha de presentación: 2022-01-28  
 Fecha de emisión: 31 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: ARAJET HOLDINGS LIMITED  
 Domicilio: 87 Fairmile Lane, Cobham, KT11 2DG, Reino Unido.  
**B.- PRIORIDAD:**  
 Se otorga prioridad No. UK00003675105 de fecha 29/07/2021 Reino Unido.

**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 ARAJET  
**G.-**

**ARAJET**

**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Software descargable en la naturaleza de una aplicación móvil para transporte aéreo y organización de viajes; aplicaciones móviles descargables para hacer, cambiar y ver arreglos y reservaciones de viajes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-314  
 Fecha de presentación: 2023-01-16  
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS), INC.  
 Domicilio: 251 Little Falls Drive, Suite 100, Wilmington, DE 19808-1674, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (34)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 LUCKY STRIKE STAY CREATIVE  
**G.-**

**LUCKY STRIKE STAY CREATIVE**

**H.- Reservas/Limitaciones:** Esta Señal de Propaganda será usada con la marca "LUCKY STRIKE", Reg. No. 157453, en clase 34.

**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Cigarrillos; tabaco, crudo o manufacturado; papel especial para tabaco; tabaco de pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); cigarros; cigarrillos; encendedores de cigarrillos; encendedores de cigarros; fósforos; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos de cigarrillos; filtros de cigarrillos; aparatos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas de mano para inyectar tabaco en tubos de papel; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco con el propósito de ser calentado, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2023-81  
 Fecha de presentación: 2023-01-05  
 Fecha de emisión: 28 de enero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: Abbott Laboratories.  
 Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois, 60064, Estados Unidos de América.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Denominativa  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 LEONARDO PABLO CASCO  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 PEDIASURE  
**G.-**

**PEDIASURE**

**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones de leche en polvo; leche y productos lácteos, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023



## Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE MARZO DEL 2023 No. 36,178

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-1949  
 Fecha de presentación: 2022-04-20  
 Fecha de emisión: 11 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 Domicilio: FIFA -Strasse 20, 8044, Zurich, Suiza.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FIFA +

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Educación; capacitación; suministro de cursos de formación; servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento suministrados en o en relación con eventos deportivos; servicios de entretenimiento en la forma de la exposición pública de eventos deportivos; suministro de actividades deportivas y culturales; organización de eventos y de actividades deportivas y culturales; organización de loterías y competencias; organización de eventos y de competencias deportivas relacionados con el fútbol; explotación de instalaciones deportivas; parque de diversiones; gimnasios y servicios de mantenimiento físico; alquiler de equipos de audio y vídeo; producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y vídeo; publicación y/o alquiler de productos interactivos educativos y de entretenimiento, a saber, películas, libros, discos compactos, DVDs, mini-discs, CD-ROMs; publicación de estadísticas y otra información relacionada con el desempeño deportivo; servicios de reporteros en eventos deportivos por radio y televisión; servicios de producción y edición para programas de radio y de televisión; fotografía; servicios de producción de vídeo, de fotografía y de audio; producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de reserva de asientos para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de reserva de boletos (tickets) para eventos deportivos y de entretenimiento; servicios de agencia de boletos (tickets) deportivos; cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; juegos de azar o apuestas; suministro de servicios de rifas; servicios de juegos en línea; suministro de entretenimiento en línea, a saber, torneos de juegos; organización de competencias de juegos informáticos incluyendo competencias de juegos en línea; información relacionada con entretenimiento o con educación, suministrada en línea desde una base de datos informática o desde la Internet, o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica (entretenimiento); publicación de libros; publicación electrónica de libros y de periódicos en línea; servicios de entretenimiento en la forma de salas de chat en la Internet o en dispositivos electrónicos de comunicación inalámbrica; servicios de entretenimiento en la forma de presentaciones cinematográficas; servicios de traducción; servicios de interpretación; suministro de infraestructuras para el entretenimiento, a saber, salones VIP y palcos preferenciales, ambos dentro y fuera de instalaciones deportivas para entretenimiento; servicio de suministro de boletos (tickets) para eventos deportivos o de entretenimiento; suministro de información en línea en las áreas de eventos deportivos y deportes desde una base de datos informática o internet, servicios de entretenimiento, a saber, suministro en línea de calzado virtual no descargable, prendas de vestir, sombrerería, gafas, bolsos, bolsas de deporte, mochilas, equipamiento deportivo, balones de fútbol, arte, trofeos, juguetes y accesorios para su uso en entornos virtuales, juegos de realidad virtual, videojuego interactivo; entretenimiento y contenidos y experiencias de realidad virtual proporcionados a través de internet y otras redes de comunicación; organización y celebración de concursos para fomentar el uso y desarrollo de entretenimiento de juegos electrónicos interactivos, juegos de realidad virtual, juegos de realidad aumentada, productos electrónicos de consumo para juegos y software y hardware de entretenimiento de videojuegos, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-1600  
 Fecha de presentación: 2021-04-08  
 Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Reckitt & Colman (Overseas) Health Limited.  
 Domicilio: 103-105 Bath Road, Slough, Berkshire, SL1 3UH, Reino Unido.

**B.- PRIORIDAD:**

Se otorga prioridad No. 81747 de fecha 16/10/2020 de Jamaica.

**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

LEONARDO PABLO CASCO ALVARADO

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

RECKITT

**G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias; preparaciones sanitarias para fines médicos; comida de dieta y sustancias adaptadas para uso médico o veterinario, comida para bebés; suplementos para dietas para seres humanos y animales; emplastos, materiales para vendajes; materiales para calzar dientes, cera dental; desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos (vermin); fungicidas, herbicidas; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico; comida adaptada para propósitos médicos; bebidas medicinales; agua mineral para propósitos médicos; brebajes de leche malteada con propósitos médicos; productos alimenticios albuminosos con propósitos médicos; cereales con propósitos médicos; tónicos medicinales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de los desórdenes gastrointestinales; comidas para infantes e inválidos; fórmulas para infantes; fórmulas libres de leche para infantes; leche en polvo para bebés; comidas y brebajes para bebés e infantes; harina láctea para bebés; brebajes pediátricos nutritivos; comida de dieta y preparaciones para ser administradas por un tubo; vitaminas y preparaciones vitamínicas; suplementos de dieta consistentes en vitaminas; vitaminas prenatales; gamitas con vitaminas; suplementos de comida sana para personas con requerimientos de dieta especiales; suplementos de comida sana hechos principalmente de vitaminas; suplementos de comida sana hechos principalmente de minerales; preparaciones dietéticas y nutricionales; suplementos dietéticos y nutricionales; suplementos de comida de dieta; suplementos herbales; suplementos para nutrición mineral; suplementos para comida medicada; minerales y preparaciones minerales; aditivos nutricionales alimenticios con fines médicos; barras de energía como suplementos nutricionales; barras de reemplazo de comida como suplemento nutricional para aumentar la energía; mezclas de bebidas nutricionales para usarse como reemplazo de comida; preparaciones para reponer los electrolitos; medicamentos para aliviar el dolor; preparaciones para aliviar el dolor; acetaminofén (para el alivio del dolor); drogas antivirales para el tratamiento de la influenza; preparaciones medicinales para el cuidado de la salud; gel antibacterial; gel tópico para primeros auxilios; lubricantes en gel para uso personal; klixn impregnados con repelente para insectos; hierbas (medicinales); extractos de hierbas medicinales; antioxidantes; preparaciones para suplir al cuerpo con vitaminas esenciales y microelementos; confitería medicada; confitería de dieta adaptada para fines médicos; pastillas de hierbas y miel para la garganta; antioxidantes obtenidos de fuentes herbales; suplementos probióticos; preparaciones probióticas para uso médico para ayudar a mantener un balance natural de la flora en el sistema digestivo; fibra dietética para ayudar a la digestión; enzimas digestivas; analgésicos orales: madera de cedro usada como repelente de insectos; preparaciones con propósitos médicos; preparaciones de vendaje líquido; materiales para vendar; preparaciones medicadas para el cuidado de la piel; preparaciones medicadas para el cuidado de la piel; preparaciones antisépticas, preparaciones antibacteriales, preparaciones desinfectantes, germicidas, insecticidas y miticidas; repelentes para insectos; preparaciones para destruir y repeler los animales dañinos (vermin); fungicidas; preparaciones para refrescar el aire; preparaciones para purificar el aire; refrescadores del aire de las habitaciones; desodorantes y desodorizantes (que no sean de uso personal); neutralizadores de olores; cajas llenas para primeros auxilios; preparaciones antibacteriales; preparaciones vitamínicas; preparaciones minerales para uso médico; preparaciones herbales para uso médico; desinfectantes de uso doméstico o para la higiene o propósitos sanitarios; preparaciones medicadas para el cuidado del cuerpo y la piel; cremas, geles, lociones, aceites, bálsamos, talcos en polvo y espray medicados para usarse en el cuerpo y la piel; preparaciones sanitarias o desinfectantes medicadas para el tratamiento del cuerpo y la piel; preparaciones para sanar heridas; materiales de vendaje, emplastos, emplastos adhesivos con fines médicos, materiales de vendaje, vendajes; tiras de vendaje para heridas en la piel; emplastos, material para vendaje; preparaciones emolientes para la prevención y tratamiento de la piel seca, antisépticos y preparaciones médicas para usarse en la higiene bucal; preparaciones para desinfectar las dentaduras; fijadores de dentaduras; adhesivos para dentaduras; enjuagues dentales medicados; preparaciones para limpiar los lentes de contacto; preparaciones antibacteriales para la limpieza de la piel; preparaciones para perfumar o aromatizar el aire; preparaciones y sustancias para neutralizar y controlar o reducir alérgicos; artículos de tocador medicados; polvo de talco medicado; telas, pañitos, klixn y esponjas impregnadas con antisépticos, antibacteriales o preparaciones desinfectantes para usarse en la higiene; preparaciones medicadas para el cuidado del cuerpo; brebajes medicados y preparaciones para hacer dichos brebajes; agentes desinfectantes y preparaciones con propiedades desinfectantes; preparaciones o sustancias con propiedades sanitarias, desinfectantes, refrescadores del aire, purificadoras del aire o fungicidas; almohaditas medicadas para la piel; espray formador de un film protector; preparaciones desinfectantes, productos antisépticos; materiales impregnados con o incorporando sustancias, desinfectantes; preparaciones farmacéuticas y sustancias para el tratamiento del acné y las espinillas; preparaciones medicadas para el tratamiento y alivio de dolencias de los ojos; preparaciones dermatológicas para el tratamiento y prevención de desórdenes en la piel; preparaciones farmacéuticas y sustancias con propiedades antiinflamatorias, antipiréticas, analgésicas; almohadillas o parches impregnados con o con sustancias para el alivio de los síntomas del resfriado y la influenza; descongestionantes y preparaciones para dispersar descongestionantes; soluciones desinfectantes para usar en limpieza de superficies; omega tres ácidos grasos, fosfolípidos y antioxidantes para promover la salud; sustancias radioactivas para uso médico; gases para uso médico; conductores químicos para electrodos para electrocardiogramas; semen para inseminación artificial; desinfectantes con fines higiénicos; sustancias nutritivas para microorganismos; comida dietética adaptada para uso médico; comidas o alimentos dietéticos con fines médicos; bebidas dietéticas adaptadas para uso médico; papel antiséptico; almohadillas para dar de mamar; materiales para rellenar los dientes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

**ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA**  
 Registrador Legal

24 F., 13 y 28 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4822  
 Fecha de presentación: 2022-08-17  
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: MARÍA LETICIA DUBON PEREZ "SALUD Y VIDA".  
 Domicilio: Barrio El Progreso media cuadra a mano derecha después de farmacia La Milagrosa, edificio Salud y Vida, primer nivel, Nueva Arcadía, Copán, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MARTA GISSELLE REYES MARTÍNEZ  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 LOS SECRETOS DE ABUELA  
 PAULA

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Suplementos alimenticios para personas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 18 M. 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2022-4823  
 Fecha de presentación: 2022-08-17  
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: MARÍA LETICIA DUBON PEREZ "SALUD Y VIDA".  
 Domicilio: Barrio El Progreso, La Milagrosa, edificio Salud y Vida primer nivel, Nueva Arcadía, Copán, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 MARTA GISSELLE REYES MARTÍNEZ  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 SAVINATURALS

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "SAVINATURALS", los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Suplementos alimenticios para personas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY  
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 18 M. 13 A. 2023

Número de Solicitud: 2021-3878  
 Fecha de presentación: 2021-07-29  
 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2022  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: FUERZAS BÁSICAS INFANTILES HONDURAS, S. DE R.L.  
 Domicilio: TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 ABNER ELIU ESCALÓN CARVAJAL  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 FUERZAS BASICAS INFANTILES

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:**  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA  
 Registro de la Propiedad Industrial

9, 24 F. y 13 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-3969  
 Fecha de presentación: 2022-07-05  
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

**A.- TITULAR**  
 Solicitante: SERVICIOS AEREOS V.I.P., S. DE R.L.  
 Domicilio: Colonia El Trapiche, a la par de la Iglesia CCI, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

**B.- PRIORIDAD:**  
**C.- TIPO DE SIGNO**  
 DISTINTIVO: Mixta  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 EDNA JULIETH MONTOYA HERNANDEZ  
**E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**  
**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 VIAJA CON ALTURA

G.-



**H.- Reservas/Limitaciones:** Se usará con la marca FLY VIP, clase 39, Solicitud 2019-32515. No se protege demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.  
**I.- Reivindicaciones:**  
**J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registro de la Propiedad Industrial

24 F., 13 y 28 M. 2023



Número de Solicitud: 2023-401  
 Fecha de presentación: 2023-01-18  
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Novartis AG.  
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

**DISTINTIVO:** Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

JESSICA REGINA COINDET

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FASYMAGE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-402  
 Fecha de presentación: 2023-01-18  
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Novartis AG.  
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

**DISTINTIVO:** Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

JESSICA REGINA COINDET

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****PIVSELEQ****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y

sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 17 A. 2023

Número de Solicitud: 2023-403  
 Fecha de presentación: 2023-01-18  
 Fecha de emisión: 23 de febrero de 2023  
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

**A.- TITULAR**

Solicitante: Novartis AG.  
 Domicilio: 4002 Basel, Suiza.

**B.- PRIORIDAD:****C.- TIPO DE SIGNO**

**DISTINTIVO:** Denominativa

**D.- APODERADO LEGAL**

JESSICA REGINA COINDET

**E.- CLASE INTERNACIONAL (5)****F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VANPESMA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

**J.- Para Distinguir y Proteger:** Antiinfecciosos; antiinflamatorios; productos farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; productos farmacéuticos cardiovasculares; preparaciones farmacéuticas dermatológicas; preparaciones farmacéuticas inhaladas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos respiratorios; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; preparaciones y sustancias farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema autoinmune, el sistema metabólico, el sistema endocrino, el sistema musculoesquelético y el sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para su uso en hematología y en trasplante de tejidos y órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y afecciones oculares; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades y trastornos relacionados con el sistema inmunitario; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de trastornos de la piel; preparaciones farmacéuticas para su uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para su uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento del cáncer y los tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y el tratamiento de enfermedades respiratorias y asma, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 17 A. 2023